



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 666

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO

Sesión núm. 41

celebrada el miércoles, 14 de abril de 1999

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DÍA:	
Proposiciones no de ley:	
— Relativa a la integración de los montepíos locales de Navarra en el Régimen General de la Seguridad Social. Presentada por el Grupo Socialista del Congreso (Número de expediente 161/001414)	19330
— Sobre creación de una red pública de telecentros de servicios telemáticos compartidos. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida (Número de expediente 161/001382)	19333
— Sobre medidas en relación con el derecho de los transexuales a un cambio de sexo. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida (Número de expediente 161/001238)	19337
— Sobre medidas para facilitar la integración de las mujeres emigrantes retornadas en su nueva forma de vida. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (Número de expediente 161/001240)	19341
— Sobre medidas para paliar la incidencia de la anorexia en las jóvenes españolas. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (Número de expediente 161/001248)	19344
— Para que se suprima el párrafo segundo del apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social. Presentada por el Grupo Socialista del Congreso (Número de expediente 161/001281)	19350

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

PROPOSICIONES NO DE LEY

— **RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE LOS MONTEPIÓS LOCALES DE NAVARRA EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO (Número de expediente 161/001414).**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores diputados, se abre la sesión. Les comunico, en primer lugar, que a solicitud del grupo proponente ha sido aplazada la consideración del punto 1 del orden del día, de forma que decae en este momento hasta nueva decisión de la Mesa y Junta de Portavoces. En cuanto al resto de los temas, a petición de varias señoras y señores diputados vamos a empezar por el originariamente señalado con el número 7, a continuación trataremos el número 6 y los demás se discutirán conforme a la ordenación previamente establecida empezando por el punto 2, que pasa a ser punto 3. Las votaciones se efectuarán a partir de las 13 horas.

Comenzamos con la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista, relativa a la integración de los montepíos locales de Navarra en el régimen general de la Seguridad Social.

Por el grupo proponente, tiene la palabra don Carlos Chivite.

El señor **CHIVITE CORNAGO**: Señor presidente, señorías, intervengo en esta Comisión (de la que no formo parte, pero a la que hoy tengo el honor de acudir) para defender, en nombre del Grupo Socialista, la proposición no de ley sobre una cuestión que afecta de manera especial a los ayuntamientos de Navarra, de uno de los cuales, el de Cintruénigo, tuve la satisfacción de ser alcalde durante ocho años.

El objeto de esta proposición es claro y concreto. Se trata de que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno de la nación para que, respetando el principio de autonomía municipal y respetando también las expectativas de derechos de los funcionarios, se proceda, con la participación del Gobierno de Navarra, de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y de las fuerzas sindicales con representación en el sector público de Navarra, a la integración de los montepíos de la Administración local de Navarra —y aquí viene algo que es fundamental— en las mismas condiciones y en los mismos términos en que se realizó la integración de los funcionarios locales adscritos a la Mupal en el año 1993.

La proposición que hoy traemos a esta Cámara tiene sus antecedentes en la disposición final segunda de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que prescribe que los funcionarios públicos de la Administración local tendrán la misma protección social, en extensión e intensidad, que la que se dispense a los funcionarios públicos de la Administración del Estado y estará integrada en el sistema de la Seguridad Social. No obstante

lo anterior, la gestión de la protección social de los funcionarios locales la realizaba la Mupal, adscrita orgánicamente al Ministerio de Administraciones Públicas. Su difícil situación económica llevó a que en la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, se incluyese una disposición transitoria, la tercera, que establecía la autorización al Gobierno para proceder a la integración del colectivo incluido en el campo de aplicación del régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios de la Administración local en el régimen general de la Seguridad Social. Recogida en el mandato parlamentario la voluntad política, se procedió a una integración directa a coste mínimo, materializada mediante el Real Decreto 480/1993, que fue informado previamente de manera favorable por la Federación Española de Municipios y Provincias y por el Consejo General de la Mupal, contando asimismo con el voto unánime de los representantes del Estado y de las entidades locales y de los sindicatos UGT, Comisiones Obreras y Cesif.

Señorías, a nuestro juicio, las mutualidades o montepíos constituían, y constituyen todavía en el caso de Navarra, un sistema especial, un sistema singular que ha servido en el pasado pero que ya no sirve para el futuro. Rompen de alguna manera con la unidad de caja de la Seguridad Social y su gestión hasta ahora no ha dado problemas insalvables, salvo el excesivo coste que deben soportar los ayuntamientos, pero la situación en Navarra puede complirse y quebrar de un momento a otro.

Tal y como he expuesto en los antecedentes, la Ley General de Seguridad Social tiene un espíritu de convergencia de todos los colectivos de protección social hacia un mismo sistema, y en esta línea se avanzó y se resolvió en el año 1993 en el caso de la Mupal. Sin embargo, las entidades locales de Navarra, quizá sea por su régimen específico, no fueron contempladas en su momento dentro del alcance del real decreto antes citado, manteniéndose al día de hoy en la Comunidad Foral de Navarra cinco montepíos, tres municipales propios —Pamplona, Tudela y Tafalla—, el montepío local general y el montepío de la Administración foral de Navarra. La situación actual es que Navarra es la única comunidad cuyos funcionarios locales, al menos una gran parte de ellos, están fuera del régimen general de la Seguridad Social. Se repite, señorías, el problema de la Mupal. Los montepíos municipales de Navarra tienen —al igual que lo tenía la Mupal— un grave problema: su abultado déficit anual, que debe ser financiado por los propios ayuntamientos. Cada año, los ayuntamientos de Navarra, al elaborar sus presupuestos, comprueban con desasosiego la importante partida que deben destinar a pagar la cuota para soportar la financiación del montepío municipal. Esta reserva presupuestaria para atender obligaciones del pasado les impide en muchos casos atender necesidades del presente.

Desde hace años, los ayuntamientos de Navarra, a través de su órgano de representación, la Federación Navarra de Municipios y Concejos, al igual que hiciera la Mupal a través de la Federación Española, vienen reivindicando soluciones para este problema. Entre los funcionarios de las administraciones locales de Navarra, dada su evolución y desarrollo, se da la circunstancia de que unos cotizan al sistema de montepíos y otros al sistema general de la Segu-

ridad Social. Desde 1992, todos los funcionarios locales de Navarra que ingresan en las distintas entidades locales son adscritos al régimen general de la Seguridad Social, agravándose el desequilibrio que ya existía. Cada vez son más los pasivos en el sistema especial y muchos menos los activos, con el consiguiente riesgo de inviabilidad del sistema. El mantenimiento de este doble sistema para un mismo colectivo produce desigualdad en cuanto a protección social, especialmente en lo que hace referencia a asistencia sanitaria y pensiones. Por ello, creemos que es necesario y urgente corregir esta disfunción actual y dar solución a la integración de los funcionarios de Navarra en el sistema general de la Seguridad Social; una solución que, por respeto a los principios de justicia y equidad, debe ser igual o equivalente a la que en su día se dio para el resto de los funcionarios de los ayuntamientos de España. Es cierto que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 ya recoge en su disposición adicional segunda que se autoriza al Gobierno, en el plazo de seis meses, a la integración en el régimen general de la Seguridad Social y en los términos —dice— que reglamentariamente se establezcan al personal de la Administración de la comunidad foral y de las entidades locales de Navarra, excluido, en su día, de la extinguida Mutualidad nacional de previsión de la Administración local. Es cierto que dice: en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de ahí la oportunidad de esta proposición, porque lo que se pide sustancialmente es que sea en los mismos términos en que se produjo en el año 1993.

Señorías, para los ayuntamientos de Navarra, para sus funcionarios, la integración es necesaria para garantizarles una protección adecuada y similar en alcance a la de los trabajadores afiliados al régimen general de la Seguridad Social. La integración es una cuestión de oportunidad y de viabilidad, pero también de igualdad y, por ello, el proceso, a nuestro juicio, debe abordarse con criterios de racionalidad económica, pero teniendo especialmente presente el principio de igualdad y teniendo en cuenta que se trata de integrar a funcionarios públicos en el sector público. La integración, si se realiza en los mismos términos que en 1993, puede suponer para los ayuntamientos de Navarra unos ahorros de entre 1.300 y 1.500 millones de pesetas, lo que en términos relativos supondría incrementar en un 10 por ciento los recursos que perciben como participación de los impuestos. Cifra no sólo importante sino imprescindible para avanzar en el desarrollo de su autonomía competencial, cuya voluntad de desarrollo e impulso aparece plasmada en los programas electorales y en las declaraciones públicas de la mayoría de los partidos políticos. Por supuesto, es voluntad inequívoca del Grupo Socialista avanzar por este camino.

Señorías espero que compartirán conmigo que la máxima aspiración municipalista es disponer de suficiencia financiera para poder desarrollar las competencias reconocidas y otras que pudieran serle transferidas en el proceso de descentralización que se avecina; sin embargo, la realidad dista mucho de alcanzar la capacidad financiera suficiente para atender los servicios que demandan los ciudadanos y ciudadanas con un nivel de calidad óptimo. Hoy, en los ayuntamientos, las ideas se multiplican —es cierto—, los proyectos se acumulan, pero siguen existiendo

graves problemas de financiación, que en el caso de Navarra se ven agravados por tener que soportar la carga de los montepíos. En nuestras manos está, señorías, en este año en el que se conmemora el XX aniversario de los ayuntamientos democráticos, dar respuesta y solución a la integración de los montepíos de Navarra en la Seguridad Social; una reivindicación histórica que ya fue resuelta de manera adecuada en 1993 para los ayuntamientos del régimen común, pero que quedó sin resolver en lo que a los de Navarra respecta.

Confiamos, señorías, en el apoyo que han de prestar a nuestra iniciativa por cuatro razones —y voy concluyendo—: Primero, para evitar la quiebra a corto plazo del sistema de montepíos, algo inevitable si no se toman medidas, ya que los estudios actuariales demuestran que en breve plazo podrían tener graves problemas por el desequilibrio, antes mencionado, entre activos y pasivos. Segundo, para satisfacer las pretensiones y expectativas de los funcionarios locales de Navarra y garantizarles una protección social igual a la del resto de los funcionarios, cerrando un período de cobertura social diferenciada e insuficiente. A partir de la integración, los funcionarios de Navarra tendrán una protección sanitaria y social suficiente y similar a la de los demás funcionarios del Estado y a la de los demás trabajadores. Esto supone la mejora del sistema de cálculo de pensión y de revalorización. En tercer lugar, va a servir para aligerar la carga económica de los ayuntamientos de Navarra, de manera que puedan avanzar en su aspiración permanente de lograr una mayor autonomía local a través de la suficiencia financiera. Por ello, en la proposición —y hago de nuevo mención al apartado que me interesa resaltar— se pide que sea en las mismas condiciones y términos que la realizada en 1993. Si a la Mupal no se le hizo reclamación del impacto de costes de integración, no sería justo que a los montepíos locales de Navarra sí se les reclamase. Y en cuarto lugar, este proceso de integración debe realizarse con participación de los afectados, y en este caso, para garantizar el respeto de la autonomía local, debe incluirse en el proceso de integración a los sindicatos representativos del sector en Navarra, así como a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

A modo de conclusión final, les digo que esto es muy sencillo: a igual problema, igual solución. Eso es lo que reivindicamos.

El señor **PRESIDENTE**: No se han presentado enmiendas a esta proposición no de ley.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO BASAÑEZ**: Voy a fijar la posición de nuestro grupo en relación con esta proposición no de ley relativa a la integración de montepíos locales de Navarra en el régimen general de la Seguridad Social.

En primer lugar, no tenemos ningún inconveniente en que se produzca esta integración de los montepíos locales, siempre y cuando se haga de acuerdo con los procedimientos previstos en el régimen foral navarro. En este sentido, estamos de acuerdo en que hay que corregir disfuncionalidades actuales, que hay que actuar con criterios de racionalidad.

lidad, etcétera. Esta proposición no de ley, tal como se plantea, va en contra del régimen foral de Navarra, puesto que debe existir una negociación para esta integración entre el Gobierno de Navarra y el del Estado. Finalmente, el acuerdo al que se llegue debe ser refrendado por el Parlamento de Navarra.

Por todo ello, vamos a votar en contra de esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO:** Esta proposición no de ley es oportuna y contiene un elemento que consideramos importante para conseguir los objetivos que tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado como la acción del Gobierno —que está haciendo gestiones para la integración de los montepíos de Navarra en el régimen general, como era su mandato— tienen que cumplir a partir de esos presupuestos. Es importante para poder cumplimentar esta voluntad política en las mejores condiciones y dar así satisfacción a las pretensiones de los funcionarios y de los ayuntamientos de Navarra, que sin duda tienen una preocupación muy justificada en función de la situación ya descrita por el proponente.

Al margen de las razones que puedan avalar la resolución del problema —evitar la posible quiebra de los montepíos, satisfacer las pretensiones de los funcionarios, aligerar la carga de los ayuntamientos, etcétera—, la novedad que introduce esta proposición no de ley es que se haga en los términos de 1993, y eso es lo que hay que considerar, si es oportuno y conveniente o no. Nosotros entendemos que sí es necesario que haya una integración en el régimen general, como se hizo en su día con el resto de los funcionarios de la Administración local. Ante esta pretensión no hay motivación alguna que pueda oponerse, en la medida en que no es contraria ni puede presentarse como contraria a una negociación con la Comunidad Foral de Navarra ni con los ayuntamientos. Lo que pretende es motivar y asentar, desde el punto de vista de control del Gobierno que ejercemos aquí, la obligación del Gobierno de que negocie con los interesados. Por tanto, no afecta para nada a la autonomía del régimen foral. No hay motivos en contra, no debe haberlos y sí hay motivos a favor, porque se trata de limitar la potestad reglamentaria de la acción del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Jaime del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA:** Anuncio desde ahora que nuestro grupo se va a oponer y a rechazar con su voto, y espera que así lo haga esta Comisión, la proposición no de ley que ha defendido el diputado socialista por Navarra don Carlos Chivite.

Esta proposición no de ley no es oportuna, sino más bien oportunista, y tal vez oportunista desde el punto de vista electoral, pero este es un tema muy serio como para hacer electoralismo a estas alturas. ¿Por qué digo esto? En primer lugar, porque la ley de acompañamiento, que no la Ley de Presupuestos Generales del Estado, ya prevé que en

el plazo de seis meses se autorice al Gobierno para la integración en el régimen general de la Seguridad Social, en los términos que reglamentariamente se establezcan, del personal de la Administración de la Comunidad Foral y de las entidades locales de Navarra. Es decir, estamos hablando aquí de dos clases de personal, uno dependiente directamente de la Administración de la comunidad foral y el otro dependiente de los ayuntamientos e integrado en los diversos montepíos que existen en Navarra. Sin embargo, este personal está sujeto al régimen estatutario de la Función pública foral y, en consecuencia, sus condiciones de trabajo y sus condiciones básicas de empleo, como ocurre con el tema de las prestaciones por la Seguridad Social, pensiones, etcétera, no se pueden alterar, ni siquiera reglamentariamente, por el Gobierno. Es decir, que requiere, en primer lugar, tal como establece el mejoramiento del Fuero, un acuerdo entre la Administración foral de Navarra y la Administración general del Estado, acuerdo que además deberá plasmarse en una modificación legislativa en el seno de la comunidad foral, puesto que —insisto— afecta al régimen estatutario de los funcionarios, y eso no se puede hacer simplemente por la vía del reglamento que, en su caso, pudiera dictarse. Ese reglamento, repito, tiene que ser objeto del previo acuerdo entre Navarra y el Estado; además, debe contener esas modificaciones legislativas porque son absolutamente imprescindibles; de lo contrario, no podría hacerse nada de lo que se prevé dentro de esa disposición adicional segunda de la Ley de acompañamiento de los Presupuestos de 1999. A mayor abundamiento, la proposición no de ley está formulada de una manera absolutamente incorrecta. Por una parte, se dice: Se proceda, con la participación de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y las fuerzas sindicales con representación en el sector público de Navarra, a la integración de los montepíos. Y a continuación se dice: en las mismas condiciones y en los mismos términos en que se realizó la integración de los funcionarios locales adscritos a la Mupal. Por tanto, da la impresión de que aquí se está intentando introducir la participación de los afectados en el ámbito municipal, como es la Federación Navarra de Municipios y Concejos y fuerzas sindicales, pero para conseguir un resultado que ya se prevé con toda minuciosidad en la proposición no de ley, que es: en las mismas condiciones y en los mismos términos con que se realizó la integración de los funcionarios en 1993. Eso es imposible, puesto que desde el año 1993 han cambiado las circunstancias. Esto no quiere decir que esta integración no se inspire en los mismos principios que inspiraron la integración de la Mupal en el régimen general de la Seguridad Social, pero no se pueden trasladar miméticamente las mismas condiciones puesto que ha habido cambios sustanciales como consecuencia de los pactos de Toledo y de las modificaciones legislativas introducidas en la normativa de la Seguridad Social. Por tanto, tampoco se puede aprobar en estos términos, porque de aprobar tal como está la proposición no de ley, conduciría a un resultado probablemente de imposible cumplimiento.

Hay que tener en cuenta que esos montepíos, que están en una situación complicada desde el punto de vista económico, se nutren fundamentalmente no sólo de las cuotas de los funcionarios, de los empleados y de las aportaciones

propias de los municipios sino, además, de los propios Presupuestos Generales de Navarra. Es lógico, por ese mismo motivo que también haya una participación y conversaciones directas entre el Estado, el Gobierno y el Gobierno de la Comunidad Foral, cosa que no está prevista, en absoluto, en la proposición no de ley; por eso hemos podido calificarla, y en esto coincido con el representante del Partido Nacionalista Vasco, como una proposición que dudosamente se ajusta a lo que es el régimen foral, yo creo que, incluso, es poco o nada respetuosa con las exigencias del régimen foral que exige esa bilateralidad de trato entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno del Estado, teniendo en cuenta, además, que se trata de una materia que es competencia exclusiva de la comunidad foral histórica, porque aquí no se piense que estamos ante un agravio disfuncional producido por la incomprensión del Estado, ni por la falta de sensibilidad de la comunidad foral. Lo que ocurre es que la Comunidad foral tiene su propio sistema estatutario de funcionarios, era un régimen cerrado en sí mismo, por consiguiente cumplía todos los requisitos de un régimen estatutario y la Seguridad Social la cubrían directamente a través de los montepíos y de las aportaciones de la propia comunidad. Ahora ocurre que se ha entendido, y es más razonable, que los principios de igualdad, y habida cuenta de la extensión de la Seguridad Social a todo el colectivo de los ciudadanos españoles, también los funcionarios, tanto de la Diputación Foral de Navarra como de las administraciones locales de Navarra deben estar en la Seguridad Social. Pero quiero dar un dato: en los primeros cálculos actuariales que se han hecho, eso significa ni más ni menos que Navarra tendría que hacer una aportación de 100.000 millones de pesetas aproximadamente —ésta es una cifra que se ha barajado ya—, y 100.000 millones de pesetas es una cifra evidentemente importante como para negociar un aplazamiento adecuado. Hay veinte años de plazo en la Mupal en el año 1993. Nosotros no tenemos por qué pensar en veinte años, podemos pensar en alguna cifra mayor. Desde el punto de vista de Navarra podríamos negociar condiciones diferentes a las de la Mupal; teniendo en cuenta, además, que la Mupal tenía una serie de bienes que no tienen los montepíos navarros, ni el foral ni el de los ayuntamientos.

Por todas estas razones, señor presidente, entendemos que no hay motivos para dar nuestro apoyo a esta proposición. Si el señor Chivite, o el Grupo Parlamentario Socialista hubieran estado coordinados, como debieran estar o supongo que lo están con el Grupo Socialista del Parlamento de Navarra —no quiero hacer ningún tipo de intenciones— **(El señor Chivite Cornago: No lo hagas)**, hubiera visto cómo en el Parlamento de Navarra este tema ha sido objeto de varias comparecencias por parte del consejo de Presidencia del Gobierno de Navarra. El Grupo Socialista se ha conformado en el Parlamento de Navarra con todas las explicaciones que ha dado al respecto el Consejero de Presidencia de Navarra anunciando y concretando los términos en que se está produciendo esta negociación que ya existe; negociación que ya existió, primero para que la Ley de acompañamiento de 1999 introdujera esa disposición adicional de la que estamos hablando, y segundo, para concretar los términos en que ésta debe producirse. Simplemente tengo que decir que en alguna de las comparecencias recientes el Consejero de Presidencia, después de

anunciar todo lo que se está haciendo, dice que informará de las propuestas a los representantes sindicales de los funcionarios y responsables de los montepíos municipales autónomos, a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, a la ponencia o comisión correspondiente del Parlamento de Navarra y a los funcionarios que lo soliciten. Dice que hará una propuesta concreta al Gobierno de Navarra de la alternativa al actual régimen de pasivos y que finalmente tramitará ante el Parlamento de Navarra la iniciativa legislativa correspondiente, reclamando el más amplio consenso. Cuando concluye en esa intervención el Consejero dice que las actuaciones a desarrollar tendrán en cuenta el pleno respeto a la autonomía municipal, el respeto máximo de las expectativas de derecho de los funcionarios, el respeto absoluto de la cláusula de voluntariedad en la incorporación a un régimen distinto, la máxima transparencia de la información de representantes de trabajadores y patronales, la búsqueda de un amplio consenso sindical y parlamentario a través de participación y negociación y la salvaguarda de la viabilidad económica y financiera de los presupuestos públicos.

Por tanto y concluyendo, éste es un tema que está en vías de solución a través del cauce que está establecido, tanto en el Amejoramiento del Fuero, como en la disposición adicional segunda, y en consecuencia entendemos que la aprobación de esta proposición no de ley, en lugar de contribuir a impulsar el proceso a lo único que contribuiría es a introducir un elemento de perturbación que sería contrario precisamente al objetivo que todos decimos compartir.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate de la proposición no de ley, dejamos para el momento oportuno su votación.

— **SOBRE CREACIÓN DE UNA RED PÚBLICA DE TELECENTROS DE SERVICIOS TELEMÁTICOS COMPARTIDOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 161/001382)**

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el punto del orden del día relativo a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida sobre creación de una red pública de telecentros de servicios telemáticos compartidos.

Para su defensa tiene la palabra don Pedro Vaquero. **(Rumores.)**

Señoras diputadas, la negociación de las enmiendas háganla en silencio o fuera de la Comisión, por favor. **(La señora López i Chamosa pide la palabra.)**

¿Es para una cuestión de orden? **(Asentimiento.)**

Puede hacer uso de la palabra.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Señor presidente, ¿pasamos ahora a la proposición no de ley número 6?

El señor **PRESIDENTE**: Así es, señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Señor presidente, la diputada del Grupo Socialista que tiene que intervenir no

ha llegado todavía porque, como era la penúltima, pensaba que se trataría más tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Habíamos quedado que íbamos a empezar por las dos últimas, cosa que fue aceptada en el orden del día. Que asuma la defensa de la enmienda quien proceda.

Señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Espero que a lo largo de mi parlamento, que quizá sea menos breve de lo que hubiera de esperar, se incorpore la compañera del Grupo Socialista que ha presentado una enmienda que tendré ocasión de comentar.

Satisfecha una inicial turbación que tenía este diputado por contemplar que no nos amparaba la bandera constitucional y temer que hubiera sido un osado republicano que celebrase el día de hoy 14 de abril, habiendo sustraído de esta sala dicha bandera, empiezo mi intervención para defender una iniciativa que sinceramente considero interesante de cara al desarrollo de lo que es la realidad productiva de nuestro país en plena transformación hacia una realidad ya presente y que en cualquier caso va a seguir evolucionando en cuanto a la economía industrial.

Sin duda alguna, el concepto de teletrabajo que sirve para designar todas aquellas clases de interacciones electrónicas dentro del ámbito laboral que se realizan mediante sistemas de telecomunicaciones, es hoy una realidad quizá no suficientemente desarrollada, pero que de forma inexorable se va incrementando en nuestro país en la medida que vamos accediendo a la economía de la información y de la comunicación. Hoy nuestra sociedad es una sociedad de la comunicación, y la informática y la telemática están obteniendo resultados muy importantes de cara a conseguir que un buen número de actividades de las relaciones laborales de la economía industrial se puedan desarrollar a través del teletrabajo.

Nosotros hacemos en la exposición de motivos una enumeración de determinadas actividades que pueden realizar las empresas a través del teletrabajo como son por ejemplo, los contactos de las empresas con su agentes, con clientes, con proveedores; los trabajos de secretaría, de asesoría jurídica, de contabilidad, de traducción, de mecanografía, de consultoría especializada, de arquitectura, ingeniería, edición, enseñanza, promociones y venta de productos telefónicos, de marketing, estudios de mercado, vigilancia de bosques y medio ambiente, realización de trámites, seguimiento de valores bursátiles, diseño gráfico, investigación científica. Todo esto es un pequeño recuento de multitud de actividades que el teletrabajo puede realizar satisfactoriamente de cara por un lado al buen desarrollo de la empresa, y por otro a la agilización de las relaciones laborales que están en plena transformación y que como saben SS. SS. a veces no son del agrado de este grupo parlamentario en función de los intereses de los trabajadores. En cualquier caso es una facilidad para las empresas y para los trabajadores que se pueda potenciar la realidad del teletrabajo que va a ser una realidad cada vez más presente en la economía industrial. Para ello se están estableciendo redes telemáticas que abren la posibilidad de un trabajo productivo a distancia, que tiene un gran valor en el mercado y en la sociedad

en general. Sin embargo, hay informes como el reciente de la Comisión Europea sobre el teletrabajo, que ponen de manifiesto que en Europa hay una falta de infraestructuras plenamente desarrolladas en tecnologías adecuadas para la explotación de la información y para dotar de facilidades para la realización y la capacitación del teletrabajo.

Entre las dificultades para el desarrollo del teletrabajo, una muy importante es la inexistencia de telecentros públicos de servicios telemáticos compartidos. Estos telecentros pueden cubrir no tanto el desarrollo de las nuevas tecnologías, que eso depende de otras variables y de otros factores, sino el uso y la integración de las que ya existen. Estas nuevas tecnologías van a multiplicarse en progresión geométrica. La realidad que hoy contemplamos puede quedar desbordada claramente en el futuro, pero es un elemento que no entramos a considerar ahora. En el uso e integración de estas nuevas tecnologías las redes de telecentros públicos pueden fomentar e impulsar las economías locales, promoviendo la creación de nuevos empleos a través del telecentro y ofreciendo formación de estas nuevas tecnologías a las pequeñas y medianas empresas emplazadas allí. También pueden facilitar el acceso a ordenadores y a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación a teletrabajadores autónomos, así como al resto de habitantes de las localidades respectivas. En este sentido, el teletrabajo puede convertirse en una herramienta útil para estimular el desarrollo socioeconómico y la creación de empleo, donde los teletrabajos se pueden considerar como incubadoras de nuevas oportunidades de trabajo. Por todo ello hemos planteado esta proposición no de ley, que consiste en instar al Gobierno a poner en marcha la creación de una red pública de telecentros de servicios telemáticos compartidos, por supuesto en coordinación con las comunidades autónomas, y cuya finalidad sea poner al alcance de la población las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y abrir posibilidades para el teletrabajo. Planteamos que esta red pública de telecentros se ajuste a una serie de criterios básicos que rápidamente paso a enumerar.

La utilización de estos recursos telemáticos tendrá que ser de carácter público general, considerados por tanto como servicios de utilidad pública accesibles a los trabajadores de las empresas privadas, autónomos o usuarios de Internet, obviamente a bajo coste o gratis, depende de qué servicios y en qué casos. El acceso a dichos telecentros públicos debe constituirse en una especie de cibertecas que además abran las vías para el teletrabajo. Las dos facetas se podrán conseguir en esta red pública de telecentros. Por otro lado, estos servicios telemáticos de los telecentros tendrán que disponer de un equipamiento informático y de telecomunicaciones suficientes para ser empleado tanto por teletrabajadores de una empresa privada como por profesionales independientes de pequeñas empresas o público en general. Al mismo tiempo, esa red pública tendrá que cubrir los municipios de al menos 25.000 habitantes, criterio que nos parece razonable, y que estén en las zonas más deprimidas o en reconversión y rurales, porque son los que pueden estar más necesitados de este tipo de servicios en función de la creación de empleo, ya que fundamentalmente se trata de eso entre otras cosas.

En el punto 4 de nuestra proposición no de ley planteamos que en estos telecentros se orientará de manera gene-

ral la creación de nuevas oportunidades de empleo a todos los trabajadores en paro, en particular jóvenes licenciados, profesionales, mujeres y discapacitados. Para ello, cada telecentro de la red dispondrá de un aula formativa donde se impartirán cursos de familiarización con el entorno telemático, así como de un servicio de tutoría a distancia para el mejor aprovechamiento del telecentro. Respecto a la gestión de telecentros, planteamos que se haga en función de acuerdos con las distintas administraciones y la sociedad, a través de instituciones, universidades, fundaciones, sindicatos, empresas, asociaciones, y ONG. Finalmente, en el punto 6 planteamos que su financiación se realice anualmente en función de los fondos presupuestarios necesarios para su desarrollo y extensión, y que se habiliten edificios públicos de las distintas administraciones para ubicar los telecentros comprendidos en la red pública que pretendemos se instaure a través de esta proposición no de ley.

Conscientes de que este proyecto es ambicioso pero necesario, y que en cualquier caso la prudencia gestora del Gobierno tiene que acometer esta cuestión que nosotros consideramos inaplazable e ineludible, insisto, por la urgencia que imprime el desarrollo de estas nuevas tecnologías y de esta realidad que nos está desbordando, entendemos que la enmienda que plantea el Grupo Socialista recorta nuestras ambiciones iniciales en la proposición no de ley, pero podría abrir la vía de un consenso en la Comisión para conseguir la realización de esta aspiración que en síntesis consideramos justa y oportuna. Por supuesto no voy a explicar la enmienda del Grupo Socialista, porque ya lo hará mi compañera, felizmente incorporada a la Comisión, pero sí voy a anunciar que en aras de este consenso y para que pueda salir adelante nuestra proposición no de ley, vamos a aceptar esta enmienda y solicitamos del resto de los grupos que así lo hagan con nosotros.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente hay una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y para su presentación y defensa tiene la palabra doña Elvira Cortajarena.

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ**: Por lo visto ha habido bastantes cambios en cuanto al orden del día. Por fin me he incorporado, y quiero decir que el Grupo Socialista valora positivamente la presentación en nuestra Comisión de esta iniciativa parlamentaria relacionada con la creación de una red de centros telemáticos para impulsar prioritariamente el acercamiento de la información y el conocimiento a la población en general, y en un segundo término para facilitar y favorecer el teletrabajo.

La iniciativa nos parece innovadora: sin embargo, imbuidos —supongo— de las responsabilidades que genera la acción del Gobierno, al estudiarla pensamos que era ambiciosa pero muy costosa. Por otro lado, tampoco definía muy claramente las funciones ni el personal adscrito y nos parecía que era excesivamente amplia en relación con los potenciales usuarios de la red. Se podía dar la contradicción, por ejemplo, de que empresas pequeñas, autónomas, fueran automáticamente al centro y dejaran de comprar, establecer o instituir una serie de redes y programas que tenían que adquirir, generando así un agravio comparativo entre unos y otros.

Desconocemos cuál puede ser la demanda de estos telecentros, la mejor gestión para los mismos y los horarios adscritos a ellos. Por fin, desconocemos si la formación tiene que ocupar un papel preponderante o si la sociedad actual ya está formada y familiarizada con la utilización de estos sistemas informáticos, en cuyo caso no serían precios estos procesos de formación.

Como valoramos positivamente la presentación de la iniciativa, todas estas incógnitas nos han llevado a estudiar la cuestión en profundidad y hacer una serie de propuestas que nos parecen importantes de las que quisiera dejar constancia en esta Comisión. En primer lugar, el teletrabajo presenta algunas lagunas en relación con las personas; no está considerado una profesión como tal, es una forma de ejercer una actividad. En segundo lugar, los proyectos de teletrabajo en las grandes empresas se limitan hoy por hoy a la misma plantilla, es decir no salen, no hay subcontratación por parte grandes empresas a través de trabajo. Tercer aspecto importante: la demanda por parte de las pequeñas y medianas empresas es hoy muy reducida no porque no necesiten el teletrabajo, sino porque lo desconocen; un elemento digno de tenerse en cuenta.

En cuanto a la legislación, hemos tenido varias reuniones con UGT y con la Fundación María Eulalia Campmany, y hemos creado una comisión y un grupo de trabajo para estudiar esta actividad. En el V programa marco de la Comisión Europea se planteaba el estudio de la legislación actual del teletrabajo. Es cierto que no existe una legislación específica para teletrabajo, pero analizadas todas las variables que inciden en él parece que es prematuro acometer una reforma legislativa para tipificarlo porque todavía no se sabe muy bien cuál puede ser la oferta, la demanda o qué tipo de relaciones se pueden suscitar. Sería importante seguir avanzando en este estudio y en la constitución de la red yo diría que con carácter experimental.

Hay un último aspecto que no podemos dejar pasar y es el coste fiscal que tendría para los autónomos por parte de la empresa que los va a subcontratar; si la contratación es temporal, si es fija, si genera obligaciones para la empresa o no la genera.

Estos grandes parámetros hacen que la modalidad de teletrabajo, que puede ofrecer grandes ventajas a empresas y trabajadores, nos haga reflexionar y caminar con cierta prudencia.

En cuanto a la Comisión Europea, nos sentimos gratificados porque España, a través de la Fundación Universidad-empresa de Valladolid, ha obtenido el premio a la mejor iniciativa pública en la Semana europea del teletrabajo que tuvo lugar en Bruselas el viernes 6 de noviembre, como colofón a todas las actividades que ha realizado Europa durante dicha Semana europea del teletrabajo. El proyecto se ha realizado en colaboración con la Junta de Castilla y León; quedaron seleccionados 22 finalistas de distintos países europeos y en ellos han participado otras universidades. La creación de un CD ROM multimedia ha permitido dirigirse a empresas y trabajadores, sindicatos y organizaciones públicas y privadas, y va a servir como tutoría de información y consulta para sensibilizar a todos los agentes en el uso del teletrabajo. Esta es una buena noticia para el teletrabajo en España.

Seguidamente, señor presidente, paso a defender la enmienda que presentamos a esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. En el párrafo primero del texto de la iniciativa legislativa se dice: en coordinación con las distintas comunidades autónomas. Pensamos que la red pública debe tener carácter experimental y que debe estar adscrita al Inem —al servicio público de empleo—, que es el órgano por excelencia que representa los intereses de trabajadores y empleadores; es decir el órgano que tiene la vinculación más directa con ellos en coordinación y colaboración con las Comunidades Autónomas, por supuesto.

En el punto número 2 de nuestro escrito hay un error por el que pido excusas a la Presidencia. Dice: enmienda de supresión parcial, pero hablamos del último párrafo y hemos puesto el primero. El texto que proponemos como enmienda debe decir: «Los telecentros de servicios telemáticos compartidos de carácter experimental dispondrán del equipamiento informático y de telecomunicaciones suficiente para los servicios que puedan demandárseles». El resto quedaría suprimido.

En tercer lugar, proponemos la siguiente enmienda de sustitución del párrafo número 3: «La red pública experimental de telecentros se pondrá en marcha en las diecisiete comunidades autónomas y en las dos ciudades autónomas, creándose en la primera fase los diecinueve centros antes señalados. Transcurridos dos años de funcionamiento, se efectuará una evaluación global que permita avanzar en su creación, mejorar su funcionamiento, ampliar sus cometidos y verificar su demanda».

Por último, proponemos que se suprima de la iniciativa el punto 5.

Esta es la propuesta que hace el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Cristóbal Pons.

El señor **PONS FRANCO**: Si bien desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos que las valoraciones contenidas en la exposición de motivos de la proposición no de ley son compartidas prácticamente en su totalidad tanto por este grupo parlamentario como por el Gobierno, y lo mismo podemos decir de los objetivos generales que se pretende conseguir con la medida propuesta, tengo que adelantar que vamos a votar en contra, aunque estemos de acuerdo con el espíritu de dicha proposición no de ley, por los motivos que intentaré explicar de la forma más breve posible.

El desarrollo de la sociedad de la información en España y la aplicación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones al trabajo, a la educación, a la cultura, a la sanidad y al ocio, es una de las prioridades del Gobierno. Todo ello desde el convencimiento de que estas nuevas tecnologías constituyen un factor estratégico para el progreso económico y social de nuestro país, por lo cual existe el decidido compromiso de reforzar el carácter de instrumento de cohesión social que poseen evitando la exclusión de algún sector de la sociedad.

En este contexto, la proposición que presenta Izquierda Unida plantea la creación de telecentros públicos de servicios telemáticos compartidos por el objetivo básico de pro-

mover y facilitar el trabajo y el acceso del conjunto de la sociedad a las tecnologías de la información. A este respecto cabe señalar que la propuesta está en línea con las principales recomendaciones de países y expertos a nivel mundial de emprender acciones tendentes a no generar sectores o colectivos excluidos de la sociedad de información, los denominados *out of before computer*, lo que generaría la marginalidad tecnológica. El informe de recomendaciones del grupo asesor sobre las industrias de la sociedad de la información, realizado a petición del Ministerio de Industria y Energía y fechado el 22 de julio de 1998, recoge iniciativas en esta misma dirección, y en la reciente reunión de la UIT, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Al Gore, vicepresidente de los Estados Unidos, esbozó lo que ha denominado declaración de independencia digital, un programa de cinco puntos cuyo objetivo finalista es dotar a cada individuo del planeta de servicios básicos de voz y datos, objetivo ambicioso si se tiene en cuenta que en estos momentos se estima que el 65 por ciento de los hogares del mundo no disponen de servicio telefónico. Creo que ésta es también la línea de trabajo que está siguiendo actualmente el Gobierno español, por lo que se comparte, como ya he dicho, la motivación que lleva a Izquierda Unida a formular su proposición no de ley, si bien se considera que su redacción es quizá precipitada para responder adecuadamente a este objetivo.

Así, aun cuando se pudieran aprovechar sinergias del sector privado y del sector público y crear una red pública privada de telecentros para uso multidisciplinar, se generarían problemas de gestión y compartición de recursos importantes, máxime teniendo en cuenta que harían uso de los mismos colectivos muy diferentes. De este modo y aunque el objetivo finalista fuese común, creemos que deberían distinguirse claramente centros dedicados al ocio y a la información, con especial orientación a colectivos como pensionistas, centros dedicados a la formación dirigidos especialmente a estudiantes, tanto del ciclo escolar como universitario, y centros dirigidos a la formación profesional y al teletrabajo dirigidos a empleados, trabajadores por cuenta propia, así como pequeña y mediana empresa.

En el caso de los telecentros orientados a la teleformación profesional y el teletrabajo, podrían aprovecharse sinergias con el sector privado a través de asociaciones empresariales, cámaras de comercio, incluso empresas privadas. En este caso debería participar activamente el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Economía y Hacienda. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Instituto de la Mujer y con la idea de facilitar las posibilidades de trabajo de las mujeres y atendiendo a las dificultades y a las circunstancias familiares con que estas se encuentran, lleva a cabo desde el año 1998 un proyecto Cetes, de centro de teletrabajo para mujeres, que encaja perfectamente en esta idea, proyecto que se ha llevado a cabo a lo largo de 1998 y 1999 y que se inscribe en la iniciativa comunitaria de empleo NOW, con la finalidad de evaluar la incidencia del teletrabajo en las mujeres y formarlas en esta materia. En todo caso, y con carácter previo a todo esto, creemos que deberían analizarse las políticas de formación necesarias y estudiar las implicaciones y adaptaciones que requeriría la generalización del teletrabajo. En el caso de los telecentros orientados a estudiantes,

igualmente se debería contar con el Ministerio de Educación y Cultura, el Consejo de Universidades y las comunidades autónomas, con el fin de no redundar en esfuerzos. Por último, quizá el sector más desatendido en este sentido sea el área de la tercera edad, en la que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, conjuntamente con comunidades autónomas y con la participación de asociaciones y ONG, debiera enmarcar las acciones pertinentes.

Precisamente también en esta línea, el Ministerio de Fomento se propone profundizar en este tipo de actividades, abordando desde el sector de las telecomunicaciones nuevas actuaciones de mayor envergadura y con un mayor calado social. Con objeto de definir estas actuaciones de forma coordinada entre los diferentes organismos de la Administración, diversos ministerios y distintos niveles territoriales de la misma y contando con las aportaciones de los agentes del sector, el Consejo Asesor de Telecomunicaciones, en su última reunión celebrada el 26 de enero de 1999 bajo la presidencia del señor Ministro de Fomento, acordó la creación de una ponencia para la regulación y el impulso de las redes y servicios avanzados de telecomunicaciones en el marco de la convergencia tecnológica. Además de las funciones relativas al estudio, propuesta y coordinación de medidas reguladoras, se recogen expresamente las de definir iniciativas que supongan un impulso significativo de los servicios derivados de la convergencia y de la red de servicios avanzados de telecomunicaciones, así como proponer actuaciones concretas que contribuyan a llevarlas a la práctica. Para llevar a cabo esta función, la ponencia tomará en consideración entre otros los siguientes objetivos, y estoy leyendo textualmente del acuerdo de creación de la ponencia la extensión de las redes de acceso de gran capacidad y los servicios e implicaciones más avanzados; el acceso de los usuarios de las zonas menos favorecidas económicamente, de las zonas con población dispersa y de las áreas geográficamente aisladas de estos servicios; la promoción del uso de los servicios derivados de la convergencia tecnológica en los sectores de interés público tales como administraciones públicas, la sanidad, la educación, el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Creemos que la proposición no de ley objeto de este documento se inscribe pues plenamente en los objetivos de esta ponencia y no representa sino algunas de las medidas posibles cuya definición de un modo coordinado entre la Administración y los agentes interesados va a abordarse en ese marco. Una vez sentado el interés de la Administración no sólo en los objetivos de esta proposición no de ley sino también en la conveniencia de emprender acciones del tipo de las indicadas, quizá no nos parece el método más oportuno aprobar aisladamente una medida sin valorar su mayor o menor prioridad frente a otras de parecido significado que sin duda van a plantearse en esta ponencia. Antes de tomar la decisión de ponerla en marcha, será necesario asimismo valorar sus implicaciones presupuestarias para el erario público y estimar la colaboración con que contarían desde el ámbito privado, así como el posible efecto dinamizador que tendrían. No es tampoco un asunto menor estudiar el modo práctico en que estas acciones se llevarían a efecto.

En conclusión debe señalarse que compartiendo plenamente el espíritu de la proposición no de ley, como ya he

indicado, quizá la misma no responde adecuadamente a las necesidades de la sociedad a este respecto. Creemos que esta cuestión debe abordarse más en profundidad, distinguiendo en todo caso siempre entre centros de teleinformación, centros de teleocio y teletrabajo y centros de teleformación, que por las peculiaridades de cada uno de sus destinatarios creemos no son susceptibles de un tratamiento uniforme. Por ello, nuestro grupo propone considerar las propuestas de actuación contenidas en esta proposición no de ley y las actuaciones concretas que deben ser debatidas en el seno de la ponencia anteriormente mencionada.

Por tanto, compartiendo plenamente el espíritu de la proposición no de ley, creemos que sería sesgado o quizá precipitado entrar en la aprobación de una proposición no de ley que sólo contemplaría parte de lo que el objetivo incluye. Por ello en principio la vamos a rechazar, aunque teniendo en cuenta que vamos a poner en marcha todas las actuaciones a las que me he referido para poder estudiar así con mayor profundidad su contenido.

— **SOBRE MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL DERECHO DE LOS TRANSEXUALES A UN CAMBIO DE SEXO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 161/001238)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluimos el debate y pasamos al punto siguiente del orden del día: proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular de Izquierda Unida sobre medidas en relación con el derecho de los transexuales a un cambio de sexo.

Para su defensa, tiene la palabra doña Inés Sabanés.

La señora **SABANÉS NADAL**: Señorías, voy a intervenir en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida para presentar la proposición no de ley que desarrolla diversos aspectos sobre transexualidad.

No pienso, señorías —lo digo de antemano—, basar mi intervención en el dramatismo y en la angustia de los transexuales, tanto por respeto a los colectivos como por respeto a las personas, ni profundizar de forma excesiva en las tesis que hacen mimética y única base de argumentación la identificación de transexualidad, enfermedad, trastorno, patología, operación quirúrgica. Tenemos en nuestro país y en nuestro entorno europeo suficientes precedentes jurídicos para fundamentar el debate de hoy en el marco de la interpretación de preceptos constitucionales y fundamentalmente el derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la no discriminación. Tenemos suficientes elementos para hacer este debate hoy en sede parlamentaria basado en el derecho del individuo al cambio de sexo con mayor perspectiva, que incluye evidentemente aspectos sanitarios, pero no únicamente. Las situaciones de derechos civiles y de derechos jurídicos no son en este contexto de menor importancia.

Incluso desde el punto de vista sanitario, la petición de la inclusión del proceso de reasignación de sexo en la sanidad pública no debe enmarcarse con tanta exclusividad en la curación de un trastorno como en el marco del derecho positivo a la salud y al bienestar físico y mental de la persona, en el sentido de la evolución que han seguido las legisla-

ciones y los conceptos en los países de nuestro entorno. Si tenemos la voluntad política —yo creo que la tenemos—, bastaría el reconocimiento dentro del marco legal existente, el Real Decreto 63/1995, del proceso de reasignación de sexo en la sanidad pública, como una importante necesidad social sin necesidad de fundamentarla desde una óptica de enfermos trastornados o personalidades profundamente patológicas.

Señorías, el punto de análisis entre una situación patológica o las consecuencias patológicas derivadas del rechazo, la incompreensión y la discriminación social ya fueron puestas de manifiesto hace 10 años en el debate del Parlamento Europeo, y se vislumbra en nuestro país, en nuestro entorno, en las sentencias que he aludido y que superan en mucho en su concepción y configuración a los debates que hemos conseguido transmitir hasta la fecha a la sociedad. Mi grupo está a favor de buscar elementos de consenso capaces de encontrar una formulación que pueda ser asumida por el conjunto de los grupos. Merece la pena que hagamos un esfuerzo, merece la pena hablar menos del fenómeno de la transexualidad y profundizar mucho más en el derecho del individuo al cambio de sexo con todo lo que ello conlleva, porque tantos años sin un debate político sobre este tema nos debe alejar hoy de demagogias, efectivas pero en definitiva demagogias, que hacen una similitud o que confrontan los derechos del cambio de sexo con otras prestaciones y otros servicios que inequívocamente mi grupo defiende y ha defendido en el contexto de la sanidad pública.

Hoy hablamos de derechos y de lo que significan estos derechos: el libre desarrollo de la personalidad, la no discriminación, el derecho positivo a la salud y al equilibrio, la igualdad, la protección de los grupos más vulnerables, de necesidades sociales y de prevención. Todo ello nos debe llevar a un debate riguroso y en profundidad, no de cuánto vale, sino de qué significan para todos nosotros estos derechos. Hay quien ha culpabilizado en los últimos tiempos a determinada prensa de contribuir a hacer espectáculo de estas cuestiones. Posiblemente se han dado demasiadas facilidades para trivializar un debate que no puede esperar otros 10 años para que lo abordemos con carácter integral y sin buscar puertas falsas para su resolución. La gran mayoría de elaboraciones legislativas al respecto se sitúa en los años ochenta. La mayoría de leyes de cambios de sexo, las sentencias del Tribunal Europeo, la resolución del Parlamento Europeo, las sentencias del Tribunal Supremo, nos conceden información más que suficiente para asumir compromisos de reformas con mayor perspectiva y con menos prejuicios. Sería muy de lamentar que los debates parlamentarios quedaran absolutamente desdibujados frente a un camino ya recorrido por otras instancias.

Merece la pena leerse el contenido de muchas de las sentencias que ya se han dictado en nuestro país y en los países de nuestro entorno. Qué menos se puede pedir a este Parlamento que transmitamos rigurosamente la problemática. Conociendo una buena predisposición de antemano, pido a todos los grupos un esfuerzo para buscar elementos de consenso razonables. Nuestra proposición no de ley se basa fundamentalmente en cuatro puntos: en el conocimiento de la situación de que en los últimos años se han empezado a presentar en los juzgados demandas de cambio

de sexo y nombre por personas cuyo proceso de transexualización no ha concluido: demandas que en algunos casos han tenido como resultado sentencias favorables a la solicitud de los/las interesados. En la mayoría de los casos, se trataba de personas que por razones médicas y económicas no habían concluido su proceso de transexualización, y sólo en contados casos se entraba de lleno en el tema y se daba por parte de los jueces un argumento importante, como es el de dar prioridad al sexo social y psicológico sobre el mero aspecto morfológico, basado —si lo consideramos con objetividad— en que la irreversibilidad física es imposible por no poderse variar hasta la fecha el código genético.

Desde los planteamientos y la perspectiva que Izquierda Unida tiene a la hora de enfocar el problema, hemos elaborado, una parte propositiva en la proposición no de ley que pueda concitar un debate y ciertos niveles de consenso. Así, el primer punto insta al Gobierno a dictar disposiciones legales, en el plazo más breve, sobre el derecho de los transexuales a un cambio de sexo, entendiendo todo lo que significa el proceso: el diagnóstico, el período de consulta, el control diario, la operación quirúrgica, la posterior asistencia psicoterapéutica y médica y el reconocimiento jurídico del cambio de nombre, la corrección de la inscripción de sexo en la partida de nacimiento y en el documento nacional de identidad. En la segunda parte tratamos un elemento de no menor importancia, como es emitir una circular a Instituciones Penitenciarias para que los transexuales a los que no se les haya reconocido su cambio de sexo en documento oficial acreditativo de identidad sean ingresados, en caso de condena por comisión de delitos, en la prisión correspondiente según el sexo socialmente reconocido y por el que desarrollan su vida. El tercer punto aborda que los costes de tratamiento completo del proceso corran a cargo de la Seguridad Social y de la sanidad pública. El último propone conceder prestaciones sociales a los transexuales que inmerecidamente hayan perdido su trabajo o su vivienda, por su adaptación social, así como crear elementos de una forma clara, puedan favorecer la integración social y el desarrollo pleno de los transexuales en la sociedad.

Estos son los elementos más importantes de la proposición no de ley. Es la posición de Izquierda Unida en cuanto a lo que debería ser hoy la parte más importante del debate. Agradezco por anticipado el esfuerzo que estamos intentando hacer todos los grupos parlamentarios para acercar posiciones y llegar a niveles importantes de consenso. Sea cual fuere el resultado final, con toda seguridad no se recogerán todos y cada uno de los extremos de la proposición, pero iniciamos hoy un debate de enorme importancia que no se cierra.

Respecto a los puntos que no se contemplen en estos momentos, tiene que existir el compromiso de avanzar en un debate que está más presente en la sociedad y en las diversas sentencias que ya se han dictado que en el Parlamento. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Hay una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra don Damián Caneda.

El señor **CANEDA MORALES**: Señor presidente, aprovecharé el turno también para fijar la posición de mi grupo en este tema, además de defender las enmiendas presentadas.

El Grupo Parlamentario Popular ve oportuna esta iniciativa que trae al Parlamento los problemas de una minoría, ciertamente, pero unos problemas graves que no siempre son tratados con el debido rigor. Somos conscientes de que las personas que los sufren tienen graves disfunciones sociales y, a veces, graves estados psicológicos y psiquiátricos. Estas personas que desde lo anecdótico y la frivolidad han recibido en muchas ocasiones cierta relevancia en lo social y en lo sanitario, sin duda necesitan mayor atención a sus necesidades. Por complejo que sea, hay que abordar el debate y por eso nos parece oportuno. Ya ha expuesto la portavoz de Izquierda Unida en qué consiste su proposición, en consecuencia me limitaré a fijar nuestra postura en cada uno de sus puntos.

No compartimos exactamente las soluciones al problema que recoge la proposición de Izquierda Unida. Así, no estimamos necesario que se apruebe el punto 1, que solicita disposiciones legales sobre el derecho de los transexuales a un cambio de sexo y la prohibición de su discriminación, porque en España no existe ninguna norma que penalice a los transexuales. Se pueden someter a tratamiento médico-quirúrgico, a fin de lograr el cambio de sexo. La normativa vigente garantiza, por otra parte, que los transexuales, al margen de que se hayan sometido o no a un cambio de sexo, tienen los mismos derechos y deberes que cualquier ciudadano. La discriminación en todo caso, que existe evidentemente en muchos estratos sociales, es un problema social, básicamente cultural o incultural, pero no legal. En consecuencia, no vamos a apoyar este punto.

Con el punto 2 sí estamos de acuerdo y comprendemos que existe este problema. Cuando se comete delito que requiere internamiento en un centro penitenciario, los transexuales que no tienen reconocido el cambio legal de sexo se encuentran en la realidad con problemas manifiestos. Estamos de acuerdo, si bien presentamos una enmienda in voce, que ya he pasado a la Mesa y sobre la que he hablado con el resto de los grupos, en la que se pide a Instituciones Penitenciarias que busque fórmulas para resolver este problema que pueden ir desde la adaptación de módulos en algunas prisiones hasta su internamiento en determinados centros de mujeres, pero teniendo en cuenta que no alteren el normal funcionamiento de los centros receptores. Existe el problema y hay que solucionarlo, pero no es tan sencillo como que vayan en estos estados intermedios a las prisiones de mujeres. Con la enmienda mencionada, apoyaremos este punto.

En cuanto al punto 3, que en gran parte engloba el número 1 en sus aspectos sanitarios, estamos totalmente de acuerdo. Presentamos esta enmienda porque en ella se especifica que tiene que ser en el seno del Consejo Internacional del Sistema Nacional de Salud donde se estudien tanto los problemas de cirugía como los asistenciales que pueda tener este colectivo. El Real Decreto 63/1995, que recoge el acuerdo de todas las comunidades, el consenso de todos sobre la ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, ya preveía un procedimiento de evaluación continuada que permitía la introducción

ordenada de nuevas prestaciones. Es ahí donde debe recogerse —porque así lo preveía— cualquier nueva prestación. De hecho, determinadas enfermedades y síndromes ya están incluidos y tienen garantizado el tratamiento médico-quirúrgico de corrección de sexo, con lo cual estaríamos hablando de estudiar su ampliación como consecuencia de los avances sociales y médicos que se han producido en estos años. Nos parece correcto este planteamiento, pero en ese seno. Cualquier modificación unilateral que rompa este consenso en un tema de tanto calado lo consideraríamos una irresponsabilidad política y social.

No vamos a apoyar el punto 4 porque aun estando de acuerdo, obviamente, que estos problemas existen, se basan en el reconocimiento de unas discriminaciones y lo que hay que evitar es que ocurran, ya que en algunos casos son incluso delictivas. Dar subsidios especiales a este colectivo sería una discriminación social respecto a otros colectivos de riesgo que están igualmente necesitados. No vemos por qué tiene que haber una diferenciación tan específica con uno de ellos.

Básicamente, esas son nuestras consideraciones a esta proposición no de ley. No obstante, antes de acabar quisiera matizar dos puntos. Cuando se hace referencia a la resolución del Parlamento Europeo en la exposición de motivos, parece que fuera una directiva vinculante, cuando no es así. Es una resolución de 1989 que no genera obligaciones para los Estados miembros y que se refiere a la dignidad de la persona y a que las legislaciones no contemplen discriminaciones. La española, como ya me he referido antes, no establece ninguna discriminación. En el punto 4, que habla concretamente de las intervenciones quirúrgicas o del cambio de sexo, se aconseja que los Estados miembros estudien la viabilidad —pero en ningún caso que lo hagan— de que se puedan hacer con cargo a la Seguridad Social, que en definitiva es lo que en este día estamos aprobando y que es continuidad de lo que figura en el Decreto de 1995 mencionado.

Por último, quiero hacer referencia a algo que ha destacado la portavoz de Izquierda Unida, que es todo lo que se refiere al aspecto civil, al reconocimiento jurídico del cambio de nombre, del documento nacional de identidad, etcétera. Estamos de acuerdo en que existe y que hay que estudiar este problema y nos brindamos, como ha dicho a hacer un estudio conjunto de estos temas, al objeto de alcanzar un consenso para solucionar un problema de indefinición que en este momento sufre este colectivo de ciudadanos.

Me resta decir que aunque he entregado a la Mesa la enmienda al punto 3, a la transaccional se han añadido las palabras «transexuales e», que está acordado con el resto de los grupos.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean fijar posiciones? (**Pausa**).

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra don Carlos Caballero.

El señor **CABALLERO BASAÑEZ**: Intervengo brevemente para fijar la posición del Grupo Nacionalista Vasco con motivo de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, en relación con el derecho de los transexuales a un cambio de sexo.

En primer lugar, he de decir que nos parece muy oportuna esta iniciativa ante situaciones que grupos minoritarios, es cierto, pero grupos sociales al fin y al cabo, están viviendo fundamentalmente en dos aspectos; el primero, el global sanitario en relación con la posibilidad del cambio de sexo y, el segundo, el ligado con la marginalidad, problemas familiares derivados de las situaciones que viven y también aspectos legales, porque tenemos que decir que sí existen situaciones de discriminación legal. Tengo aquí delante una sentencia de un Juzgado de Primera Instancia de Vitoria que declara un cambio de sexo, pero, al aludir al cambio de nombre, se añade la frase: Sin que esta modificación pueda tener efectos para contraer matrimonio ni para otros actos en que lo impida la legislación vigente. Luego, sí existen situaciones de discriminación legal.

Para no extenderme más, he de manifestar que estamos de acuerdo con la proposición presentada en sus cuatro puntos y que, en aras a un consenso, apoyaríamos una nueva proposición con las enmiendas que sean asumidas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán, la señora Amorós tiene la palabra.

La señora **AMORÓS I SANS**: Voy a fijar la posición del Grupo Parlamentari Catalá, que nos parece oportuna, pues toda necesidad de los ciudadanos debe tenerse en cuenta siempre en este Parlamento.

Esta proposición no de ley, presentada en esta Comisión por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, es muy similar a otra proposición no de ley presentada por este mismo grupo en fechas anteriores. Tal y como refleja la exposición de motivos de la proposición, no hay normativa legal en el Estado español que regule el cambio voluntario de sexo. Algunas sentencias puntuales han hecho jurisprudencia en relación con los aspectos relativos al Registro civil. Este es un problema social y sanitario relativamente reciente y, por lo que parece, solamente cuatro países de la Unión Europea tienen regulación legal, en diferentes grados, sobre el cambio de sexo.

Entre las medidas propuestas en esta proposición no de ley hay dos de interés especial, por el impacto que pueden tener sobre los recursos sanitarios. Tenemos la propuesta de estudiar la posibilidad de que los costos de tratamiento psicológico, endocrinológico, quirúrgico plástico y quirúrgico estético de los transexuales corran a cargo de la Seguridad Social, que se creen consultorios para transexuales y que se protejan financieramente las relaciones de autoayuda, todo lo cual debe estudiarse en el marco de la subcomisión de Sanidad.

Señorías, el proceso de cambio de sexo comporta una serie de fases clínicas, durante un período de más de un año, que afectan a diversos dispositivos asistenciales. En estos momentos no disponemos de estudios específicos sobre los costes de estos servicios, y hasta el momento los gastos derivados de esta asistencia han corrido a cargo de las personas afectadas, mediante dispositivos asistenciales privados. Es cierto que en algunos países han empezado a producirse movimientos de inclusión de estos servicios entre las prestaciones del sistema sanitario público. El Real Decreto sobre la ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, elaborado por el Ministerio de

Sanidad y Consumo y vigente en el Estado español, indica en sus anexos que entre las prestaciones que no son financiadas a cargo de la Seguridad social u otros fondos destinados a la asistencia sanitaria está el de la cirugía de cambio de sexo, excepto cuando se trata de cirugía reparadora, en estados intersexuales patológicos. Es decir, actualmente el sistema sanitario público ofrece servicios exclusivamente dirigidos a resolver patologías sexuales, orgánicas, causadas por anomalías congénitas.

Por estos motivos, señorías, y en relación al contenido de la proposición no de ley, creemos acertada esta enmienda transaccional, sobre todo en el tema de las prisiones, pues es cierto que este colectivo sufre conflictos en el Estado cuando está privado de libertad. Esta enmienda transaccional entre el grupo proponente, el de Izquierda Unida, y el Grupo Parlamentario Popular, para dar solución a este problema de indefinición que sufre este colectivo nos parece acertada.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Díaz Sol.

El señor **DÍAZ SOL**: Señorías, intervengo para fijar la posición del Grupo Socialista respecto a la proposición no de ley de Izquierda Unida, relativa a la problemática de los transexuales en nuestra sociedad.

Me gustaría iniciar mi intervención marcando una posición importante: hay que concebir que ser diferente no significa ser desigual en nuestra sociedad. El derecho a la diferencia no tiene por qué ser un menoscabo de los derechos que cualquier ciudadano tiene en el plano general respecto a los servicios, a los principios jurídicos y a la vida en su conjunto.

La de la transexualidad es una problemática en la que hay que realizar alguna clarificación. El hecho de que se haya intentado en días y Plenos anteriores, en la sesión de control de preguntas al Gobierno, implicar los estados intersexuales con los transexuales, en respuestas que ha dado el ministro a preguntas de los diputados señora Fernández de Capel y señor Villalón Rico, demuestra el confusiónismo con que el partido del Gobierno se ha acercado a este asunto.

A mí me gustaría sentar algunos criterios de personas que han estudiado en profundidad esta situación y que dejan claro que no estamos hablando de un tema genético, embrionario o somático, sino de algo mucho más profundo y que afecta, en todos los aspectos de la vida, a las personas que lo padecen.

Existe un profesor de derecho, el señor González Galiacho, que ha hecho una monografía exhaustiva sobre este tema. Después de comparar las sentencias y definiciones, establece una definición que me parece importante desde el punto de vista jurídico. Entiende que la transexualidad es un síndrome psicosexual sufrido por quien presenta una discordancia entre el sexo que psicológicamente siente como propio y el que anatómica y registralmente le corresponde por sus orígenes, lo que generalmente le hace recurrir a un tratamiento médico-quirúrgico, para corregir aquella discordancia, procurando posteriormente que su nueva realidad sexual, psicósomática, cobre carta de naturaleza en el Registro Civil.

Esta es la problemática jurídica con la que se encuentran las personas que sufren esta situación. Primero tienen problemas de aceptación de su propio sexo; después tienen problemas de corrección del sexo y de reconocimiento legal, a través de Registro Civil, de esa corrección. El manual de diagnóstico y estadística *Desórdenes mentales*, que es el documento de máxima autoridad en este campo en el mundo, y así está reconocido, establece que la transexualidad, la diforia de género como la califica, es un trastorno fuerte y persistente que afecta a la identificación sexual con el género cruzado. Es una persistente incomodidad con su sexo, con características tales como la perturbación que causa angustia o la afección clínicamente significativa en lo social, laboral y en otras áreas importantes del funcionamiento.

Por tanto, no estamos ante unos errores que pueden ser corregidos, como establece el Decreto 63/1995, a través de una cirugía reparadora. Estamos ante una problemática globalizada en donde el ciudadano necesita no sólo asistencia sanitaria sino toda una serie de medidas complementarias, algunas de las cuales, si no de una forma muy afortunada en cuanto a su concreción, sí figuraban en la proposición de Izquierda Unida. Lamentablemente, vamos a tener que aprobar una enmienda que, si no es un avance importante, por lo menos, sí abre la puerta a que en algunos aspectos podamos considerar que esta sociedad empieza a reconocer los derechos de las minorías.

Me gustaría que nos diéramos cuenta de que un transexual, incluso cuando va a comprar a una tienda, hace una reserva en un hotel, abre una cuenta corriente en un banco o hace miles de cosas que hacen los ciudadanos normales, siempre encuentra problemas y situaciones de discriminación. Como he dicho antes, los derechos de las minorías, el derecho a la diferencia no quiere decir que seamos desiguales. Tenemos que corregir esa desigualdad. Pero reconocer los derechos de las minorías tampoco supone arrebatar derechos a las mayorías. Por tanto, no se puede hablar de problemas económicos a la hora de los reconocimientos sanitarios. Nuestra Ley General de Sanidad y nuestra Constitución reconocen el derecho a la asistencia sanitaria a todos los ciudadanos; un transexual es un ciudadano español y no hay nadie que lo pueda rebatir. Y sus derechos a una asistencia sanitaria gratuita y a una atención sanitaria reparadora son inalienables. Pero también son derechos inalienables todos los aspectos civiles y sociales, por lo que nosotros anunciamos, hoy y aquí, que el Grupo Socialista presentará, en un plazo no muy lejano, un proyecto de ley que cubra este vacío normativo, este vacío social, y que le dé carta de naturaleza a una minoría que felizmente —de eso sí me felicito— ha traído su problemática a este Parlamento y la hemos analizado.

A la vista de la proposición no de ley y de que se remita al Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud parte de la problemática, me felicito de que en el Parlamento andaluz el Grupo Socialista y, por tanto, la Junta de Andalucía, hayan asumido, sin ningún reparo, todos los aspectos de atención a estas personas. Espero que esa postura sea luego respaldada por el resto de las autonomías en el Consejo interterritorial.

El señor **PRESIDENTE**: La proponente, señora Sabanés, ¿acepta las enmiendas transaccionales?

La señora **SABANÉS NADAL**: Señor presidente, en primer lugar, quiero decir que el grupo proponente, Izquierda Unida, está medianamente satisfecho con lo que hayamos podido conseguir. Respecto a las enmiendas, quiero decir que retiraríamos el punto 1, que queda subsumido en la transaccional que se ha presentado a la Mesa y que hace referencia —si no recuerdo mal— al punto 3 inicial de la proposición no de ley de Izquierda Unida, pero también quiero señalar que nos dejamos un punto esencial por tratar, que es el reconocimiento de los derechos jurídicos. Mi grupo (agradezco el apoyo que me han manifestado todos los grupos en nuestras conversaciones) asume el compromiso del Partido Popular en el sentido de que el reconocimiento de los derechos jurídicos —DNI, inscripción registral, etcétera—, es un elemento de enorme importancia que hay que tratar. Nosotros plantearemos iniciativas parlamentarias pero, en todo caso, creo que sería conveniente convocar a la Comisión con carácter urgente para hablar del reconocimiento de los derechos jurídicos, porque lo estamos dejando a sentencias y nos parece una discriminación importante que tenemos que resolver.

Por tanto, retiraríamos el punto 1, que queda subsumido en el 3. En cuanto al punto 2, aceptamos la transaccional respecto a remitir una circular a Instituciones Penitenciarias, que quedaría redactada en los términos de dicha enmienda. En el último punto, el número 4, no hay consenso pero, en todo caso, lo mantenemos para la votación. ¿Ha quedado claro?

El señor **PRESIDENTE**: Muy claro, señora Sabanés. Muchas gracias.

— **SOBRE MEDIDAS PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN DE LAS MUJERES EMIGRANTES RETORNADAS EN SU NUEVA FORMA DE VIDA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO (Número de expediente 161/001240).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 4, que es la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas para facilitar la integración de las mujeres emigrantes retornadas en su nueva forma de vida.

Para su defensa, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Camilleri.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular para presentar esta proposición no de ley en relación con la mujer emigrante retornada.

Señorías, todos sabemos que durante las décadas de los cincuenta y sesenta, los españoles se vieron en la necesidad de salir de su país y buscar mejores oportunidades laborales en otros lugares, principalmente en Iberoamérica y Centroamérica. Las mujeres, unas veces, marchaban solas para buscar una nueva oportunidad; otras, con sus maridos, padres o hermanos, tratando de mantener la familia e inte-

grarse en un nuevo mundo laboral. En cualquier caso, si salían al extranjero o permanecían en el país esos años de emigración, la propia realidad de la emigración generaba efectos negativos. El nivel cultural de las mujeres que emigraban y su cualificación profesional eran bajos. En muchas ocasiones procedían del mundo rural o era su segunda emigración, ya que procedían de una capital a la que habían emigrado en primer lugar. Muchas marcharon sin saber leer o escribir, tampoco conocían el país al que iban, al que en ocasiones ni habían elegido como destino, sino que eran asignadas por acuerdo del antiguo Instituto de Emigración, por lo que su incorporación a la nueva sociedad era muy difícil, principalmente en países de Centroeuropa.

Estas circunstancias hicieron que se aislaran en un círculo reducido en el que se idealizaba a España y en el que sólo se pensaba en el retorno, en donde se tendría el cariño, la comprensión y la estabilidad que allí no habían encontrado. Viven en un círculo muy cerrado, limitado al ambiente familiar y sus recuerdos y añoranzas de España les hacen centrar todas sus ilusiones en la vuelta. En el seminario celebrado en Ginebra en 1981, bajo el patrocinio de varios países, que tuvo por objeto la situación y función de la mujer emigrante, se pone de relieve que la mujer era objeto de una discriminación triple: como mujer, como trabajadora desconocedora de sus derechos y como emigrante.

Es difícil conocer con exactitud el número de mujeres emigrantes que volvieron, ya que durante años las cifras no se facilitaban por sexo sino globalizadas. El retorno es muy duro. Esta segunda o tercera emigración es más difícil porque ya no existen las ilusiones ni la juventud que en las anteriores. Según la doctora Mechthild Zeul en su libro «*Regreso al pasado*», en el que hace un estudio detenido de los problemas psicológicos de la mujer emigrante que retorna a España, se comprueba que la mujer, en muchos casos, vuelve con una serie de problemas familiares: separación matrimonial o adaptación de los hijos. El retorno es una parte integral de la emigración, es un nuevo movimiento migratorio que marca el final, pero la idealización del lugar de origen y las falsas expectativas pueden originar en sí mismas una decepción. El retorno, en otras ocasiones, se debe al deseo de pasar los últimos años de su vida en la tierra de origen, pero la sociedad española ha cambiado y los trámites burocráticos para el cobro de pensiones, para recibir los servicios sanitarios o para solucionar problemas familiares se hacen difíciles de resolver. Las ONG son cauces de fácil acceso porque conocen sus problemas; en general, están atendidas por mujeres emigrantes que comprenden sus problemas y comparten sus sentimientos.

El Consejo General de la Emigración, en su reunión de julio del pasado año, llegó al siguiente acuerdo: El Consejo General de la Emigración recomienda a los consejos residentes españoles realizar las actuaciones necesarias para tomar conocimiento de los problemas que puedan afectar a la mujer emigrante para que, mediante la formalización de las oportunas propuestas, se puedan hacer llegar por el cauce de este Consejo a las instancias correspondientes. Posteriormente, en los plenos celebrados los días 16, 17 y 18 del pasado mes de noviembre, se tomó por el Consejo el siguiente acuerdo: Ayuda a las familias monoparentales sin recursos. Los miembros del Consejo General de la Emigra-

ción ponen de manifiesto su preocupación por la situación en que se encuentran las familias monoparentales con hijos e hijas a cargo y con escasos recursos. Aunque para dichas situaciones pueden reconocerse las ayudas reguladas en el programa 2 de la orden de las ayudas a la emigración, se considera conveniente recoger expresamente este supuesto en el mencionado programa con ocasión de la próxima modificación.

En esta línea, la Dirección General de Ordenación de las Migraciones tiene previsto realizar actuaciones concretas que lleguen a la mujer emigrante y a la mujer emigrante retornada. Aunque en la actualidad no existe ninguna asociación de mujeres emigrantes retornadas, las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el sector o bien tienen departamentos de la mujer o reconocen que los problemas de pensiones por no haber cotizado, las separaciones familiares y los problemas sanitarios requieren un tratamiento específico y psicológico.

Según el informe de la subcomisión de esta Cámara para estudiar la situación de los españoles que viven fuera, así como la de los inmigrantes, presentado recientemente, todos los poderes públicos del Estado deben establecer en los próximos años un plan coordinado para posibilitar el retorno de los españoles y sus familias, lo que deseen y lo que necesiten. Este plan debe cuidar específicamente la problemática de la mujer emigrante retornada.

Con fecha 10 de marzo, se firmó una resolución de desarrollo de la Orden de 30 de diciembre de 1997 por la que se establecen y regulan los programas de actuación a favor de los emigrantes, en la que por vez primera se contemplan actuaciones frente a estados de necesidad que, si bien no son específicos para las mujeres emigrantes, sí pueden afectar de forma importante a este colectivo. Estas nuevas situaciones que se regulan ocurren en el contexto de la familia, como es el caso de las familias monoparentales a las que antes me refería o de aquéllas que se producen como consecuencia de la violencia doméstica. Asimismo, está pendiente de remisión al Consejo de Ministros, para su aprobación, un texto de real decreto, que modifica el Real Decreto 528/1993, por el que se establecen las pensiones asistenciales por ancianidad en favor de los emigrantes españoles. Introduce la posibilidad de que los beneficiarios de este tipo de pensiones asistenciales, que retornen a España y no tengan derecho a una pensión del sistema de la Seguridad Social ni tengan ingresos suficientes, puedan continuar percibiendo la pensión asistencial de la que eran beneficiarios en el extranjero hasta que alcancen el derecho a otra pensión del sistema español. Al igual que en el punto anterior, esta medida afecta a las mujeres al estar dirigida a emigrantes retornados en general.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado esta proposición no de ley en la que insta al Gobierno a: en primer lugar, promover los estudios y trabajos dirigidos a conocer la problemática de la mujer emigrante retornada y, en segundo lugar, fomentar las asociaciones de mujeres emigrantes retornadas y los proyectos que desarrollen actividades.

El señor **PRESIDENTE**: No hay ninguna enmienda. ¿Grupos que deseen fijar posición?

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO BASAÑEZ**: Como anteriormente ha recordado el compañero de Izquierda Unida, me gustaría también hacer un pequeño recordatorio al día de hoy, 68 aniversario de la proclamación de la II República, fecha de grato recuerdo para todos los demócratas.

Dicho esto, paso a fijar nuestra posición. Nos parece oportuna esta proposición no de ley sobre medidas que faciliten integración de las mujeres inmigrantes retornadas en su nueva forma de vida. Promover los estudios es el primer paso para, a continuación, poder tomar medidas que corrijan situaciones que vayan permitiendo una adaptación digna a todas las mujeres emigrantes retornadas. En este sentido, además de todas las mujeres fundamentalmente procedentes del mundo rural a las que ha aludido la proponente de esta proposición no de ley, me gustaría recordar la situación de un pequeño grupo de mujeres con bastante edad que en estos últimos años está retornando a nuestro país y que precisamente en el día de hoy merecen un especial recuerdo. Me refiero a este grupo de mujeres procedentes de la antigua Unión Soviética que van regresando y que se encuentran en la situación muy especial de no tener ningún derecho, ninguna pensión ni en su país de adopción ni en su país de origen, mujeres que de niñas tuvieron que abandonar su país en unas condiciones que todos conocemos.

Por todo ello, vamos, sin más detalles, a aprobar esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS**: Señorías, el Estado velará por la salvaguarda de los derechos económicos y sociales de los trabajadores y trabajadoras españolas en el extranjero y orientará su política hacia su retorno. Este es el mandato del artículo 42 de nuestra Constitución.

La proposición no de Ley que nos presenta el Grupo Popular va encaminada a dar el primer paso para poder hacer efectivo este mandato constitucional. Hemos de tener en cuenta que el retorno de esas ciudadanas, que en su mayoría son jubiladas, presenta unas necesidades específicas que debemos conocer para poder actuar con la eficacia y rapidez a la que tienen derecho. Estas mujeres, por sus circunstancias de dependencia económica y familiar y dada su baja cualificación profesional, ven más dificultoso este retorno que se convierte en muchas ocasiones en una segunda inmigración.

Es obligación de todos los ámbitos de la sociedad procurar que este retorno no sea traumático ni dificultoso y para ello deben elaborarse las políticas activas más idóneas para la resolución de este problema. El fomento de las asociaciones de mujeres siempre es positivo, puesto que la oportunidad de compartir inquietudes y experiencias conlleva encontrar soluciones rápidas y positivas, son un antídoto eficaz contra el aislamiento y son la aportación necesaria para la consecución del cambio de estructura social,

de igualdad de oportunidades, por el que tanto estamos luchando las asociaciones de mujeres.

Un tejido asociativo activo es una sociedad marcada por la posibilidad de elección y la diversidad, la cohesión y la solidaridad, que está preparada para reaccionar ante las nuevas necesidades sociales y económicas y que ofrece a sus miembros la posibilidad de influir en la orientación en el cambio social. Estimular la actividad asociativa es vital para tomar medidas innovadoras que fomenten la participación activa de las mujeres en la vida económica, social y política de la comunidad. Poner en marcha la sociedad activa exige un compromiso a largo plazo para crear hoy las estructuras con que queremos funcionar el día de mañana.

Señorías, por estos motivos, el grupo Parlamentario Catalán dará su pleno apoyo a la proposición no de ley del Grupo Popular, encaminada a procurar el feliz retorno e integración de las ciudadanas españolas emigradas que desean, y deseamos, retornar a su hogar con todas las garantías establecidas en nuestra Constitución.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra doña Elvira Cortajarena.

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ**: Voy a intervenir en nombre del Grupo Socialista para manifestar, en primer lugar, nuestra sorpresa por la presentación de esta iniciativa. Lo digo porque estamos hablando de un contingente de personas que según nos dicen los datos de la sucinta iniciativa legislativa, abarca a 126.830 mujeres que en un decenio, desde el año 1985 a 1994, han retornado a España. Es decir, supone el 49 por ciento de los retornos.

El trabajo que están haciendo los grupos parlamentarios en relación a la problemática del colectivo de extranjeros es interesante, es ingente, es importante. Hay dos iniciativas para modificar la adquisición de la nacionalidad y otras dos de otros grupos parlamentarios, para la prestación sanitaria. Tenemos también denuncias que tienden a favorecer que el Ministerio de Educación asuma como menores de garantía social, es decir, como menores que pueden integrarse en el proceso educativo aunque no tengan los papeles en regla, porque no todo se arregla con unas documentaciones, sino que también tenemos que intentar impulsar, auspiciar y avalar todo lo que son las políticas de integración social desde los gobiernos.

Los extranjeros tienen una doble condición negativa, el desconocimiento del idioma y el desconocimiento de las raíces, las costumbres, los valores y la cultura de la sociedad a la que van como emigrantes, mientras que los retornados españoles revelan dos configuraciones, los que fueron a la emigración con edades avanzadas, adultas y los que se vieron abocados a acudir a la emigración con motivo de nuestra Guerra Civil —por cierto, hoy es el 68 aniversario de la Segunda República y quiero hacer mención—. Tenemos que dejar constancia de que la definición que se daba a los niños que emigraron en la Guerra Civil española fue la de los niños de la guerra, es decir, las niñas no aparecían por ningún lado, y nos consta y me consta porque he tenido cantidad de reuniones con ellas, que eran niños y niñas de la guerra.

En este planteamiento, si dividimos el contingente del que estamos hablando por las comunidades autónomas,

estaríamos hablando de 249 ó 250 mujeres retornadas por año a nuestro país. Los estudios se han realizado desde diversas instancias. Yo, que trabajé en Mutualidades laborales, puedo garantizar que cuando empezaron a llegar los retornados españoles en los años ochenta se hicieron varias reuniones, varios trabajos, etcétera, para ver en qué condiciones se podía favorecer el acceso a las pensiones, sobre todo de jubilación, porque los convenios internacionales dificultaban muchísimo su acceso y a veces se concedía la pensión cuando el retornado o la retornada ya había fallecido. Éste es un hecho que se ha subsanado por parte de nuestro sistema público de pensiones.

Tampoco se ha hecho ninguna mención, y me parece un error o una omisión imperdonable, a que con la aprobación de las leyes de servicios sociales de los diecisiete parlamentos autónomos en nuestro país se cuenta con una red asistencial importante y que cuando existen retornos con problemas de vivienda, de pensiones, de domiciliación, de obtención de documentación, etcétera, los servicios sociales municipales son el primer eslabón, la primera entrada a los programas asistenciales que se prestan en nuestro país y que impulsamos desde los gobiernos socialistas.

Además, hay otra cosa de la iniciativa que me llama la atención profundamente. Dice: fomentar las asociaciones de mujeres. El movimiento asociativo se crea por sí mismo. El fomento puede ser de carácter económico, pero no conozco ninguna organización social que se cree si no hay un entramado de intereses colectivos que aúne, auspicie, avale y genere una dinámica de participación, una dinámica de compromiso por parte de todas las personas afectadas que tienen un mismo problema o una misma carencia y ellas mismas son las que van generando su organización. Es decir, el movimiento asociativo nace de abajo arriba, no conozco yo movimientos asociativos de arriba abajo y si existen habría que ponerles algún tipo de reparo.

Por tanto, el Grupo Socialista se va a abstener ante esa proposición no de ley.

— **SOBRE MEDIDAS PARA PALIAR LA INCIDENCIA DE LA ANOREXIA EN LAS JÓVENES ESPAÑOLAS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/001248)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluye así el debate de esta proposición no de ley y pasamos al punto 5 del orden del día, proposición no de ley presentada por el Grupo Mixto, sobre medidas para paliar la incidencia de la anorexia en las jóvenes españolas.

Tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: En nombre de Iniciativa per Catalunya-Nueva Izquierda, voy a defender esta proposición no de ley.

En primer lugar, quisiera decir que todos nosotros, conjuntamente con los familiares de las personas, sobre todo, chicas, y chicas muy jóvenes, que padecen esta enfermedad, podemos felicitarnos porque el Congreso de los Diputados esté tratando ampliamente este asunto que afecta a numerosas familias que hoy se van a sentir más arropadas

por parte de esta Cámara que al fin y al cabo es la sede donde reside la soberanía popular y donde les representamos a todos ellos.

Quisiera decir que, aunque esta proposición no de ley fue registrada el 5 de noviembre de 1998, por tanto ha llovido mucho desde que la presentamos y a veces nos preocupamos porque tardan en verse en las comisiones las iniciativas parlamentarias, en este caso me quiero felicitar porque ha dado lugar, desde que se presentó el 5 de noviembre, a un amplio debate en el que han participado todos los sectores que nosotros pensamos que están implicados. La prueba de que era y es realmente un problema es que los medios de comunicación se han hecho eco de una forma muy extensa. Hemos recibido, y quiero que el Congreso de los Diputados lo sepa, por parte del Congreso de los Diputados de la República de Argentina la solicitud para que esta proposición no de ley que presentamos el 5 de noviembre les fuera remitida, porque al pertenecer los diputados que me la pedían a un partido del Gobierno, esta proposición no de ley puede convertirse en una ley en la República Argentina. Eso significa, señorías, que el eco que ha suscitado esta iniciativa es importante. Las familias han visto que en este momento se ha vuelto a poner sobre el tapete lo que significa esta enfermedad y hemos implicado a muchos sectores.

Quisiera anunciarles, señorías, que tengo la satisfacción de decir que prácticamente esta proposición no de ley ha triunfado antes de ser debatida porque el Gobierno en el mes de marzo, cuatro meses después de la presentación de la misma, ha recogido exactamente lo que nosotros pedíamos en el punto 1 de nuestra proposición no de ley, en la idea de que no debíamos ir tanto por la vía coercitiva, de prohibición, sino por la de concertación. Me felicito de que el Gobierno haya empezado por esta vía porque significa la plasmación de lo que nosotros estábamos pidiendo en esta iniciativa.

También quiero decir que ha tenido eco en otros partidos, concretamente en el Partido Socialista, que en el mes de marzo ha presentado también una proposición no de ley en la misma línea que hoy se está debatiendo en la Comisión de Sanidad.

Esta iniciativa ha tenido antecedentes. En marzo de 1997 el Grupo Popular trajo a la Cámara una proposición no de ley que incidía más sobre los aspectos sanitarios y de forma tangencial hablaba de la incidencia que la moda y la publicidad pueden tener sobre esta enfermedad. Viendo que la proposición no de ley se aprobó en marzo de 1997 y que habían pasado ya ampliamente los seis meses que se daba de plazo al Gobierno para presentar medidas, a los ocho meses presentamos una proposición no de ley en la que queríamos centrarnos, sobre todo, en la incidencia, la presión mediática que la moda y la publicidad pueden tener en esta enfermedad.

No queremos simplificar el problema, señorías, sabemos que la enfermedad tiene múltiples causas, no sólo una, y existen elementos biológicos, psicológicos y sociales que predisponen a padecerla o la desencadenan directamente, pero pensamos que los factores sociales que predisponen la enfermedad e incluso la desencadenan son muchos y muy complejos. La presión social y mediática que existe en torno a la línea y el adelgazamiento tiene un papel decisivo

en la aparición y desarrollo de la enfermedad. La moda y la publicidad consideramos que incitan más frecuentemente a adelgazar que a mantener una buena salud.

Quisiera decirles, señorías, que todo el mundo sabe lo que es esta enfermedad, afortunadamente. Hasta hace unos años las familias tenían que estar padeciendo en solitario lo que significaba tener una chica — porque normalmente eran chicas muy jóvenes — en su casa con manías de no querer comer, sin que estuviera diagnosticado que ésto era una enfermedad, y una enfermedad muy grave, que sabemos ya que afecta a una de cada 100 adolescentes, y la bulimia, que es otro aspecto, a dos o tres de cada 100 adolescentes. Por tanto, es una enfermedad con una gran incidencia. También quiero recordarles que uno de cada 20 jóvenes con anorexia muere a causa de esta enfermedad y otro 30 por ciento de los que la padecen no pueden superarla.

Los médicos se han implicado también en esta batalla y están hablando de un trastorno alimentario que se extiende, y se extiende sin solución. El presidente de la Fundación Española de Nutrición, Gregorio Varela, señala que es la patología moderna en mayor expansión después del sida. El psicólogo barcelonés Ángel Aguirre señala que la anorexia es una enfermedad cultural, como ya habíamos dichos en nuestra exposición de motivo y ya se estaba hablando en todos los medios científicos, sin un motivo físico que la provoque, por lo que no tiene una medicación específica. Afecta a las chicas occidentales, por eso estamos diciendo que es una enfermedad cultural, y está ligada a la estética de la belleza como definición de la feminidad y a la presión de los estereotipos culturales, el modelo tipo de la enferma de anorexia es una chica que estudia, no come, rechaza a los chicos y rechaza la sexualidad.

La situación es tan grave, señorías, que determinados jueces se han visto obligados a aplicar una serie de medidas como es el ingreso forzoso de estas enfermas en los hospitales. Entre todos hemos llegado a una situación en la que la sociedad está satanizando la obesidad y la vejez. Si eres gordo o gorda, no te quieren. Sabemos que hay otros aspectos en los que incidir, y además de forma muy rotunda, porque en las escuelas, en los institutos, hemos visto cómo el calificativo de gorda es peyorativo y lo sentimos fundamentalmente las mujeres. Además, señorías, los dibujos animados están planteando ya personajes esqueléticos. El mundo de la moda no plantea ya mujeres delgadas, sino mujeres espectrales. Yo les quería enseñar, aunque todo el mundo las ha visto, a estas mujeres enfermizas, espectrales. En algunos casos se está haciendo publicidad no directamente con mujeres sino con radiografías. Esto nos parece que es una pasada y es algo contra lo que tenemos que luchar a fondo como lo estamos haciendo ahora.

A raíz de esta proposición no de ley del 5 de noviembre se abrió un gran debate social en el que nadie ha querido asumir la responsabilidad: los diseñadores han dicho que ellos no tienen la moda, que son los modistos; los modistos dicen que ellos tampoco, que son los fabricantes; los fabricantes dicen que no, que son las agencias de modelos y de esta forma todo el mundo se ha ido tirando la pelota de unos a otros. Pero lo cierto es que a mí me llamó mucho la atención, porque es muy ilustrativo, cómo lo definía una periodista de *El País*, Lucía Argós: Como las antiguas chi-

nas que vendaban sus pies hasta la tortura, se meten las jóvenes en ropas extremadamente pequeñas.

Todas las que estamos aquí, las que tenemos hijas o sobrinas, hemos visto cómo las chicas se ven desubicadas al no encontrar ropa en las secciones que son para ellas y se ven obligadas a ir a las tiendas o a las secciones de ropa considerada, increíblemente, de tallas grandes, y hablamos de chicas que tienen una talla 44 ó 46, que están en época de desarrollo y empiezan a tener sus formas de mujer, que es algo que algunos diseñadores no admiten, ya que tenemos que tener forma asexualada.

La verdad es que estas chicas no pueden encontrar su ropa en esas plantas maravillosas donde hay música, donde todo es color y juventud y se ven obligadas a ir a otras tiendas, y ahí es donde empieza uno de los problemas que las angustia y, aunque no digo yo que haya una relación directa causa-efecto, puede ser un factor importante en el desencadenante de la enfermedad.

La verdad es que algunos diseñadores han llegado a decir que la selección de los modelos se realiza de forma cruel, brutal y espantosa; que las modelos que se ven en los *casting* parecen enfermas salidas de los hospitales. (Y todo ésto lo estoy sacando de la prensa de estos últimos días.) Es un fenómeno mundial, en las pasarelas de París, Milán o Nueva York ya no se habla de la talla 36, sino de la talla 34, y los diseñadores, cuando hacen los *casting* no quieren saber cómo se ha conseguido esa talla, cierran los ojos a un problema que pueden intuir que es gravísimo. Una directora de agencia de modelos, la directora de Maroe, Francisca Hernández, dice que ésto no es un fenómeno que sea exclusivo de la moda, sino que hasta para un trabajo de recepcionista el empresario exige que la mujer sea alta, guapa y, por supuesto delgada. Hemos podido leer cosas que de alguna manera nos han aterrorizado. El director de una agencia de modelos, Jaime Montoya, dice: la talla 42 es la de mi mamá, de una señora mayor, esas tallas, desde luego, no están en los desfiles, y la 40, pues no sé.

La verdad es que se ha despertado la sensibilidad de muchos sectores. En la pasarela Gaudí, su director Paco Flaqué, ha llegado a decir que no iban a admitir modelos más abajo de la talla 40, otros han hablado de la talla 38. Eso ha suscitado también la respuesta de modelos que dicen: Y las mujeres que tenemos la talla 36 y 38, ¿nos vamos a quedar sin trabajo? Tendríamos que ir al punto medio en el sentido de ver que no estamos hablando de que las mujeres no puedan tener la talla 36 ó 38, porque yo tengo aquí fotografías de modelos que seguramente tienen la talla 36 y 38, pero son mujeres sanas. No son mujeres espectrales como la que les estoy enseñando en este momento. Por tanto, vayamos a una postura que sea equitativa y por la que consigamos que desde estos sectores se puedan paliar las consecuencias que está teniendo este paradigma de belleza que, además, es ajeno a nuestra cultura.

Nuestra proposición no de ley iba en el siguiente tenor:

1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que por parte de la Secretaría General de Asuntos Sociales, con la colaboración y participación del Ministerio de Sanidad y Consumo y la Secretaría de Comercio, se tomen las medidas oportunas para: En primer lugar, concertar con las empresas y agentes económicos y sociales de los sectores

de la moda y la publicidad el cumplimiento de principios y códigos comerciales y publicitarios, que eviten la fuerte presión social que las actuales tendencias de la moda suponen para los y las jóvenes, especialmente las comprendidas entre los doce y los dieciocho años. Específicamente y, entre otras, se adoptarán medidas dirigidas a garantizar en los comercios de ropa juvenil la existencia suficiente de artículos correspondientes a tallas adecuadas, así como la regulación y normalización de éstas. Igualmente, se estudiarán acciones y medidas destinadas a prohibir la contratación de modelos menores de dieciséis años para la exhibición de ropa o artículos de modas no destinados exclusivamente a la infancia. Esto lo ponemos, porque hemos leído en estos días que en este intento de buscar modelos cada vez más asexuados, se está convirtiendo en una práctica habitual contratar modelos menores de edad porque sus cuerpos, aún sin desarrollar, se adaptan mejor a cánones de belleza de determinados diseñadores. Patricia Velázquez, una *top model* dice: Es cierto que cada vez son más frecuentes los modelos de trece o catorce años y que los diseñadores tienen responsabilidad por contratarlas. Y ella dice: Pero, ¿y las familias? y yo digo: ¿y los poderes públicos? Pensamos que los poderes públicos también tienen que intervenir para evitar o restringir al máximo el que jovencitas de trece o catorce años vayan a las pasarelas de ropa para adultas y adultos.

En segundo lugar, constituir órganos multidisciplinarios que propongan la adopción de medidas, tanto legislativas como reglamentarias o administrativas, tributarias o de cualquier otra naturaleza, que favorezcan la disminución de los factores sociales que predisponen a este colectivo a padecer, o desencadenar, directamente la anorexia nerviosa y otras enfermedades similares. Como ven, señorías, no estoy hablando de prohibición, estoy hablando de concertación. He tenido la oportunidad de leer las medidas que el día 26 de marzo que han ido proponiendo los colectivos que se reunieron con el ministro de Sanidad, y me satisface muchísimo ver que estas medidas, que se producen cuatro meses después de la publicación de esta proposición no de ley, sean las que se estén planteando.

En tercer lugar, la prohibición y la persecución eficaz de las informaciones fraudulentas sobre dietas milagrosas y planes vertiginosos de adelgazamiento y la regulación estricta de la publicidad y venta de alimentos dietéticos, productos diuréticos y laxantes, que es una de las preocupaciones que han planteado las asociaciones de familiares que padecen esta enfermedad.

Por último, en el punto 2 el Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que por parte de la Inspección de Trabajo se realicen actuaciones tendentes a inspeccionar y, en su caso, sancionar posibles conductas de los empleadores que favorezcan, directa o indirectamente, el incremento de la anorexia nerviosa y otras enfermedades similares, tales como la exigencia injustificada a jóvenes demandantes de empleo de unas determinadas medidas corporales, un peso manifiestamente inferior a lo normal. Porque, señorías, a esta diputada, como me imagino que a otras diputadas que están en esta sala, le han llegado denuncias e informes de determinadas cadenas en las que, o bien no contratan a jóvenes que se presentan como demandantes de empleo por ir más allá de la talla 38 ó 40, y de chicas jóve-

nes que han sido despedidas porque su físico no correspondía con el estándar de belleza que esas cadenas comerciales proponen.

Por todo ello, espero que esta proposición no de ley tenga el consenso de los grupos parlamentarios de la Cámara. Sería una manera de que triunfara, no una proposición no de ley, sino las aspiraciones de las familias que están esperando que haya medidas claras y eficaces para luchar contra esta enfermedad. Quedan todas las medidas sanitarias y las medidas en los centros educativos. Nosotros sólo nos hemos centrado en el mundo de la moda y la publicidad, pero pensamos que también ése sería un paso muy eficaz.

El señor **PRESIDENTE**: Entendemos, señor Rivadulla, que S. S. ha defendido la enmienda que había presentado posteriormente a la iniciativa y que sería de sustitución. (**Asentimiento.**) De forma que sólo tenemos una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa tiene la palabra la señora Sánchez García.

La señora **SÁNCHEZ GARCÍA**: Hoy, como acaban de decir, debatimos una proposición no de ley presentada en esta comisión por el Grupo Parlamentario Mixto sobre la anorexia, tema que ha tenido un amplio debate en la Comisión de Sanidad. En la actual legislatura este tema ha sido motivo de varias iniciativas parlamentarias presentadas por los diferentes grupos. Concretamente en 1997, el Grupo Parlamentario Popular presentó una proposición no de ley en la Comisión de Sanidad, aprobada unánimemente con la enmienda presentada por el Grupo Socialista. Ese mismo año, esta Cámara, dentro del informe de la subcomisión para el estudio sobre la familia, aprobó una resolución que recoge también la campaña informativa para mejorar los hábitos alimentarios y prevenir la anorexia y la bulimia. En el Senado se han debatido también mociones sobre ello —la última ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Popular el pasado mes de marzo—, con la propuesta de una ponencia en el Senado, dentro de la Comisión de Educación y Cultura, que estudia los condicionantes extrasanitarios que concurren en el incremento de ambas enfermedades, además de las correspondientes comparencias y preguntas que se han realizado durante toda la legislatura.

Esto pone de manifiesto la sensibilidad y la preocupación de todos ante un problema que escapa ya del ámbito privado, puesto que no sólo afecta a quien lo padece, sino que se refleja en la familia, en el trabajo y también en los estudios. Diría que nos afecta a toda la sociedad en su conjunto. Consciente de todo ello, el Gobierno del Partido Popular viene realizando una serie de acciones dirigidas a la información, sensibilización y prevención de la anorexia y bulimia no sólo a través de lo que han podido poner en marcha diferentes ministerios, sino en colaboración con todas las comunidades autónomas, con los ayuntamientos, con el Ministerio de Educación y Cultura y con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Por ejemplo, en el Ministerio de Educación y Cultura, hace tiempo que en las escuelas, concretamente en los ciclos de educación infantil y primaria, se imparte un proyecto denominado Salud en la

Escuela, que es paralelo a la formación de padres y alumnos, con unas guías y unos materiales didácticos que puedan hacerlo más comprensible. Incluso el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el año 1997, dentro del convenio marco con Sanidad, editó una guía sobre anorexia y bulimia, dirigida especialmente a las jóvenes, puesto que, como saben SS. SS., las mujeres son las más afectadas.

Como verán, el Gobierno actual ha sido ágil en dar soluciones a este problema, que no es nuevo y que hace muchos años se venía padeciendo, sin que hasta entonces se hubiera dado ninguna solución al respecto. Por tanto, tenemos que felicitarlos, ya que desde el año 1997 se han puesto en marcha toda una serie de iniciativas coordinadas con las diferentes administraciones, que parecen no sólo haber sensibilizado a la opinión pública, sin que los medios de comunicación han hecho un trabajo extraordinario durante este tiempo. Todas estas iniciativas demuestran el interés que hay por algo que nos afecta a todos y que en un momento determinado produce auténticos dramas en las familias que lo padecen.

Coincidimos en la necesidad de la erradicación de esta lacra que afecta de manera muy especial a jóvenes con edades comprendidas entre los doce y los veinticinco años —según las asociaciones, esa edad está descendiendo hasta los nueve y diez años—, mujeres en el 95 por 100 de los casos, que tiene —como bien se ha dicho aquí— varios factores desencadenantes.

Me gustaría resaltar lo que el Gobierno hizo el día 26, en la mesa sectorial, y que ha sido importante. Sentó a la misma mesa a varios sectores que de otro modo quizá no habrían coincidido. Esto puede haber ocurrido gracias a las iniciativas parlamentarias y, sobre todo, al alto grado de sensibilización existente incluso entre personas que, como bien acaba de decir la compañera que ha intervenido antes que yo, estaban alejadas de estos asuntos y hoy saben y hablan de la anorexia y de la bulimia. Todas estas iniciativas son buenas porque abundan en algo que nos afecta a todos, y lo que abunda no daña.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado dos enmiendas a esta iniciativa: una que tiene la Mesa, a la que hay que añadir un nuevo párrafo que luego leeré, y otra *in voce*, de acuerdo con la proponente y a la que espero dé su conformidad, que pretende enmendar el segundo párrafo que ella misma ha leído.

¿Por qué presentamos estas enmiendas? Porque no se puede instar al Gobierno a que haga algo que ya está haciendo y que ya está puesto en práctica. Además de todos estos programas y actuaciones que ha puesto en marcha el Gobierno, el día 26 se creó una mesa sectorial sobre estos trastornos. Acudieron los representantes del Colegio General de Farmacéuticos de España, las asociaciones de modelos, las de agencias de publicidad, las de autocontrol de la publicidad, la Federación de Empresarios de la Confección —que es de lo que estamos tratando y que también tienen mucho que decir—, las asociaciones de anunciantes y las asociaciones de padres de enfermos de anorexia, además del Consejo de Consumidores y Usuarios. El objetivo está claro: Analizar los problemas de estos dos trastornos alimentarios.

Como resultado de esta reunión, se logró que todos los sectores adoptaran de modo voluntario una serie de inicia-

tivas que paso a reseñar. El Consejo General de Colegios de Farmacéuticos se comprometió a extremar la vigilancia para que el despacho de diuréticos se efectúe con receta médica, así como a dar consejo sanitario a las personas sobre el riesgo que corren por solicitar laxantes.

La Asociación de Agencias de Modelos de España, a la correspondiente vigilancia médica de los modelos, a no colaborar con las empresas que manipulen la numeración de las tallas y a alejarse de las imágenes de extrema delgadez; una cosa es una enferma de anorexia y otra distinta una persona que morfológicamente, durante toda su vida necesite una talla 36, aunque esté en la pasarela. Esto es algo que también se ha señalado.

Las agencias de publicidad dijeron que elaborarían unas directrices y recomendaciones para todos sus asociados y ofrecieron una campaña general de información. La Asociación de Autocontrol de la Publicidad propondrá a la asamblea de asociados introducir un nuevo artículo en el código que haga referencia a no participar en cualquier tipo de promoción que pudiera fomentar el desarrollo de estos trastornos alimentarios.

La Federación de Empresarios de la Confección —esto es importante— ofreció hacer un llamamiento a la industria de la confección para que ponga a disposición del consumidor un amplio abanico de tallas en las distintas líneas de moda, realizando un estudio antropométrico de la población que sirva de base para elaborar unas tallas que respondan mejor a las medidas del consumidor español —hombre, mujer, jóvenes o niños— y organizar unas jornadas técnicas sobre la actualización de tallas y su repercusión en la sociedad española. Las tallas no se han reformado desde hace tiempo —se lo digo con conocimiento de causa porque llevo veinticinco años en esto— y en este tiempo nuestra juventud ha crecido, tiene otras formas, otras tallas y otro peso. De modo que tenemos a la Federación de Empresarios de la Confección comprometida en esta mesa para tratar de rectificarlo.

En cuanto a la Asociación de Consumidores y Usuarios, como no podía ser de otra forma, se comprometió a realizar una activa labor de denuncia de todas aquellas situaciones relacionadas con este tipo de actividad.

Por su parte, la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios ha mandado una circular para que los farmacéuticos extremen la exigencia de la receta médica en la dispensación de diuréticos y ejerzan el consejo sanitario en la dispensación de laxantes.

En conclusión, todas estas medidas y acciones forman juntas un programa de acción frente a la anorexia y a la bulimia. Además, algo muy importante, es que no se trata de formar una mesa, hacerse la foto, iniciar los primeros contactos y olvidarse; no, los integrantes de la mesa acordaron reunirse con periodicidad trimestral para hacer el seguimiento de las acciones desarrolladas y, en su caso, emprender nuevas iniciativas.

La proposición no de ley del Grupo Mixto pide en uno de los puntos a que se ha hecho referencia la prohibición y la persecución eficaz de las informaciones fraudulentas sobre dietas milagrosas y planes vertiginosos. Existe un Real Decreto de 1996, de 2 de agosto, sobre publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con una finalidad sanitaria, que está demostrándose eficaz

en la práctica; persigue las transgresiones contempladas en la citada disposición. Se ha identificado y perseguido la publicidad ilegal vinculada a los soportes más variados: desde el etiquetado facultativo a la promoción vía Internet, pasando por la radiodifusión, televisión, revistas, folletos y otras publicaciones. Son los especialistas en nutrición, dietética y ordenación alimentaria de la Dirección General de la Salud Pública los encargados de gestionar la aplicación del repetido Real Decreto, en consonancia con los aspectos científicos que esta gestión implica. Se han desarrollado 104 actuaciones con retirada de productos que no estaban de acuerdo con la normativa.

Señorías, repetimos de nuevo que todo lo que abunda en esta materia no daña, todos queremos llegar a un acuerdo. Sin embargo, aun estando de acuerdo con el fondo de la propuesta, no lo estamos con la forma y por ello hemos presentado estas enmiendas. Con el permiso del presidente, aparte de la primera enmienda que ya tiene, paso a leer el párrafo adicional a que me he referido y ahora se lo haré llegar.

En nuestra primera enmienda de modificación al punto número 1 de la propuesta del Grupo Mixto decimos: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que continúe impulsando acciones concretas en coordinación con los sectores implicados. Asociaciones de Agencias de Modelos, Asociación de Agencias de Publicidad, Federación de Empresarios de la Confección, etcétera, que permitan hacer frente a los problemas de salud pública denominados trastornos de la alimentación, entre los que se incluyen la anorexia y la bulimia. Y se añade: Igualmente, estudiarán acciones y medidas destinadas a evitar la contratación de modelos menores de dieciséis años para la exhibición de ropa o artículos de moda no destinada exclusivamente a la infancia y que pueda vincularse a prácticas de publicidad engañosa. Esto último está regulado por ley. Además, claro que por ley es imposible que puedan trabajar menores de dieciséis años; cosa distinta es que haya un consentimiento expreso de los padres con un acuerdo de trabajo. Esa sería la enmienda de modificación al primer punto.

La enmienda al segundo punto que presentamos *in voce* después de pactar con el grupo proponente, dice: Para que la Inspección de Trabajo, en el marco de sus funciones, vigile que no se produzca ninguna discriminación relativa a las exigencias de unas determinadas medidas o peso inferiores a lo normal. Trata de corregir términos —repito que hablamos del fondo no de la forma— destinados a prohibir que, como bien ha dicho la proponente, son coercitivos y, por tanto, no tienen razón de ser. Aquí estamos para dar respuesta a los problemas de la sociedad y este es uno de los que en estos momentos está ocupando más tiempo en esta Cámara, afortunadamente para nosotros.

Me gustaría que el grupo proponente aceptara estas enmiendas en aras del consenso que creo que todos vamos a poner de manifiesto en este debate.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen fijar su posición? Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS**: La felicidad por la delgadez es el objetivo de miles de jóvenes, niñas y niños que

en el Estado español colman listas de espera en los pocos hospitales que tratan los trastornos, llamados alimentarios, de anorexia y bulimia. Su empeño por demostrar que podían ser más bellas y bellos, más delgadas, más inteligentes y domar su propio cuerpo se les fue de la mano. El 43 por ciento de las adolescentes se ven gordas. Tres de cada cuatro adolescentes, según estudios médicos, se someten en este momento a una dieta y, de éstas, entre el 0,5 y el 1 por 100 acabarán padeciendo anorexia o bulimia. La enfermedad está avanzando en un 20 por ciento anual. La población de máximo riesgo es la de edad adolescente y de sexo femenino, pero el patrón de la enfermedad desarrolla cada vez más variables, se está diversificando, y la edad de inicio está descendiendo. La prevalencia en la enfermedad es de entre el medio punto y el 1 por ciento, y su mortalidad, señorías, es del 6 por ciento. La duración del tratamiento hasta conseguir el alta médica definitiva tiene una media de dos años y medio. La prevalencia de la bulimia es de un 2 por ciento. Estos trastornos alimentarios coinciden con el desarrollo de los países. En Cataluña tuvo su origen en el litoral catalán, pasando después a las comarcas interiores; el hecho de mostrar el cuerpo es muy diferente en la Costa Brava que en el Vall d'Aran. Cataluña, con respecto al Estado español, desgraciadamente fue pionera, pero por suerte ahora también lo somos en iniciativas tanto preventivas como paliativas de la enfermedad. Tratamos de unas enfermedades que si es cierto que hace tiempo que tienen una incidencia importante en nuestra sociedad, muchas veces han estado ocultas por las mismas familias. La anorexia nerviosa se daba hace 20 años con mucha mayor frecuencia cuanto más alto era el nivel socioeconómico, pero se extiende por todas las capas sociales a partir de los años ochenta, de forma que evolucionan normalmente las modas en pirámide social de arriba abajo. Existen, es cierto, unos factores biológicos que predisponen al padecimiento de estos trastornos, pero los factores socioculturales son de una radical importancia: un modelo corporal delgado que no se corresponde con un cuerpo en consonancia con la realidad. La pubertad comporta cambios en el cuerpo, volumen y silueta que originan una nueva evaluación del cuerpo que en la mayoría de los casos no es aceptada por la adolescente. La valoración del cuerpo es tan desconocida por la adolescente como su propio cuerpo, y la adolescente es muy frágil ante las presiones externas del canon de belleza. Un estudio realizado en la ciudad de Barcelona aporta unos datos que deben hacernos reflexionar. El 19 por ciento de las niñas de 9 años están en estos momentos haciendo algún régimen de adelgazamiento y un 12 por ciento en el caso de los niños. De éstos, algunos lo hacen sin control y en otros casos son las madres las que han decidido que su hijo o hija ha de estar delgado. Un 82 por ciento de las chicas encuestadas dicen que en este momento hay al menos una persona sometiéndose a un régimen de adelgazamiento por razones no médicas en su casa. El eslogan mundial de que la felicidad se alcanza siendo joven, ágil y delgado, y con ello el triunfo social y laboral, está asegurado, está en la mente de los adolescentes. La enfermedad, como los mismos afectados y afectadas la describen, está en sus pensamientos y en el manejo de sus sentimientos, pero el problema está en todas partes, desde los probadores de las tiendas de moda, con tallas minúsculas, al patrón estético sin

formas presentado por los medios de comunicación, pasando por la preocupación paternal por ese niño con tendencia a engordar y tan poco amante del deporte. La Federación de Usuarios y Consumidores de España a recibido 513 quejas en lo que va de año por la inexistencia en las tiendas de moda de tallas mayores de la 40. Se da la circunstancia de que empleadas de tiendas juveniles ven desestimada su renovación de contrato o son despedidas si engordan o no les sirve la ropa que venden en las tiendas. Vivimos tiempos en que a través de la moda la sociedad poco más o menos ha satanizado el sobrepeso y el envejecimiento; sólo hay que mirar los anuncios de televisión. La presión social para que los cuerpos sean perfectos es enorme. En pocos años ha cambiado la percepción del cuerpo, del aspecto físico. La presión de la moda y los arquetipos que los diseñadores y modistos proponen a través de unas modelos sin formas supone la entronización de una talla inalcanzable para la mayoría de las mujeres. Hay modas que matan, y no tendría que ser objeto de ningún reconocimiento social incitar a conseguir cuerpos no alcanzables por sus ridículas medidas. A un adolescente de 12 o 14 años no se le puede pedir que analice el riesgo que comporta para su salud el dejar de comer o que pondere el desequilibrio físico y hormonal al que se somete su cuerpo con ayunos hasta la extenuación. Esto no lo pueden ver; ven sólo la imagen inolvidable de una modelo extremadamente delgada, de cuerpo minúsculo, con la mirada perdida, a la que quieren por todos los medios parecerse.

Señorías, señor presidente, debemos luchar contra esta enfermedad no sólo con criterios médicos, sino también revisando los valores humanos y personales de nuestra sociedad. Hay 3.000 millones de mujeres en el mundo, y nos estamos rigiendo por ocho supermodelos a las cuales eligen un grupo de diseñadores preocupados por destacar e innovar, olvidándose de vestir a la moda a la mayoría de las mujeres. El físico ha sido siempre una tarjeta de presentación útil y muy importante, pero para ser feliz y tener éxito en nuestras vidas no basta. Hace falta ante todo calidad humana y personalidad, que no caducan sino que mejoran con el tiempo y, por el contrario, los cuerpos yogur sí que caducan. Señorías, es por este motivo que el Grupo Parlamentari Català dará su aprobación a la transaccional que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular para poder paliar entre todos y todas, en la medida de lo posible, unos trastornos tan incidentes en la población juvenil como son la anorexia y la bulimia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Sabanés.

La señora **SABANÉS NADAL**: El Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida celebra la oportunidad de la iniciativa presentada por el Grupo Mixto-Iniciativa per Catalunya en noviembre de 1998. En realidad, nuestro grupo considera que hasta que las cifras de los jóvenes y las jóvenes víctimas de anorexia no han rozado porcentajes preocupantes no hemos sido capaces de establecer la alerta a propósito de una enfermedad que mayoritariamente afecta a nuestra población juvenil y que lleva varios años anunciando sus devastadores efectos entre sectores de nuestra población que son vulnerables y sobre los que

es necesario extremar todas y cada una de las precauciones. El miedo a ganar peso y la formación de una imagen distorsionada del cuerpo conducen a un proceso radical y sin retorno de adelgazamiento que lleva años poniendo en serio riesgo la salud de un colectivo posiblemente poco informado y altamente vulnerable a las presiones psicológicas derivadas de la sociedad de consumo. El mensaje y la presión que la moda y otros valores que ponen en marcha la maquinaria publicitaria son contundentes y la respuesta de los jóvenes preocupante, pues conduce a un incremento de los trastornos de la alimentación, con serios y graves riesgos para la salud.

Nuestro grupo está de acuerdo con las reflexiones que se han venido planteando en todos los aspectos de la proposición no de ley, y solamente quisiera insistir en el mensaje que estamos transmitiendo fundamentalmente a los adolescentes respecto a lo que piensan que la sociedad espera de ellos y también en el motivo por el que se produce una búsqueda tan importante de un estereotipo. Queremos —y entendemos que del texto de la proposición no de ley se puede desprender— buscar responsabilidades no sólo en aquellos que contribuyen a la consolidación de esta imagen, es decir, al mundo de la moda y algunos sectores de la alimentación, sino entre las administraciones responsables de aplicar tanto estrictas políticas de prevención e información entre los posibles afectados como el tratamiento médico adecuado a la enfermedad en sí.

Las autoridades sanitarias serían responsables del tratamiento médico, y las educativas fundamentalmente de lo que afecta a la información y a la prevención. Nuestros jóvenes seguramente carecen de la información suficiente sobre su sexualidad y otros problemas como la droga, y la anorexia queda también relegada en su información a un término próximo a la inexistencia. Nosotros planteamos que deberíamos sustituir las tradicionales polémicas que se producen en el seno de la educación entre la religión y la ética por una variante importante como la salud para que los adolescentes, desde el mundo educativo, pudieran estar rigurosamente informados de los graves riesgos que les afectan en lo que respecta al consumo de drogas, la sexualidad, la anorexia, los trastornos de la alimentación y los elementos que son indispensables e imprescindibles para su desarrollo posterior. Entendemos que estos elementos vienen recogidos con carácter general en la proposición no de ley de Iniciativa per Catalunya; la vamos a votar favorablemente y vamos a participar del consenso, si se produce, en los términos que el grupo proponente nos manifieste.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra doña Margarita Pin.

La señora **PIN ARBOLEDA**: Señor presidente, señorías, intervengo en nombre del Grupo Socialista para fijar la posición de mi grupo en la proposición no de ley sobre medidas para paliar la incidencia de la anorexia en los jóvenes españoles. Lo primero que quiero decir es que hoy todos los grupos parlamentarios debemos felicitarnos porque en el Congreso, pared con pared, hemos debatido ampliamente en dos comisiones

el tema de la anorexia. Pero lo más importante no es eso; lo más importante es que hemos aprobado y espero que se aprueben medidas legislativas esenciales para la sociedad. La segunda cuestión a la que quiero referirme es la oportunidad de esta proposición no de ley presentada por Iniciativa per Catalunya y Nueva Izquierda. Mucho se ha escrito desde que esta iniciativa fue presentada en el Parlamento. Tanto es así que en el Senado se aprobó, hace 20 días, la creación de una ponencia que estudie las condiciones extraordinarias que provocan el incremento de la incidencia de la anorexia y la bulimia en la población y proponga medidas para acabar con este problema. Pero esto no es suficiente. La enfermedad de la anorexia, que se caracteriza por un gran temor a ganar peso, a convertirse en obeso y por la reducción, generalmente voluntaria, de más del 15 por ciento del peso corporal normal, necesita medidas legislativas como la que hoy se presenta en esta Comisión de Política Social y Empleo.

El Grupo Socialista en el Senado presentó el 1 de diciembre ante la Cámara Alta una moción en la que instaba al Gobierno a la creación y dotación de unidades específicas de tratamiento y atención de la anorexia y la bulimia en los hospitales y centros de salud, así como a poner en marcha campañas de prevención y políticas encaminadas al estudio e información de la anorexia y la bulimia en los jóvenes. A dicha moción fue presentada una enmienda firmada por todos los grupos políticos de la Cámara y, según la información de que dispone la diputada que les habla, el Gobierno no ha puesto nada en marcha. En dicha enmienda se instaba a que se desarrollasen estrategias de educación para la salud en el ámbito escolar, toda vez que es el medio más adecuado para lograr la máxima efectividad en la adquisición de hábitos de alimentación saludable. Asimismo se instaba a realizar estudios y análisis epidemiológicos e impulsar políticas de prevención sobre la anorexia y la bulimia, así como a mantener e impulsar las acciones dirigidas a controlar la publicidad y comercialización de los denominados productos milagrosos y, con carácter inmediato, a que el Insalud pusiese en funcionamiento un programa específico en atención y tratamiento para este tipo de enfermedades. Señorías, he querido indicar este hecho de la Cámara Alta para reforzar la necesidad de aprobar esta iniciativa parlamentaria; pero no sólo aprobarla sino hacer el seguimiento para que se pongan las medidas y mecanismos necesarios a fin de que el Gobierno ejecute las medidas legislativas aprobadas en ambas Cámaras.

El señor **PRESIDENTE**: Manifieste el grupo proponente su posición respecto de las enmiendas.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Señor presidente, Iniciativa per Catalunya-Nueva Izquierda va a aceptar la enmienda al punto número uno que presenta el Grupo Parlamentario Popular porque queremos dar un voto de confianza y también porque queremos ser respetuosos con las asociaciones que se reunieron el día 26 de marzo, en el bien entendido de que si su reunión será trimestral, trimestralmente pediremos al Gobierno que comparezca

en esta Cámara para dar cuenta de los avances que se van produciendo. Y en cuanto al punto número dos, sobre la prohibición de contratación de modelos menores de 16 años y la necesidad de que intervenga la Inspección de Trabajo para evitar que se produzcan discriminaciones por la constitución física de las jóvenes que demandan empleo, entendiendo que el espíritu de nuestra proposición se mantiene, también vamos a aceptar la enmienda.

— **PARA QUE SE SUPRIMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL APARTADO 2 DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DEL REAL DECRETO 1637/1995, DE 6 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/001281.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al último punto del orden del día: Proposición no de ley para que se suprima el párrafo segundo del apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, presentada por el Grupo Socialista del Congreso. Para su defensa tiene la palabra doña Marisa Bartolomé.

La señora **BARTOLOMÉ NÚÑEZ**: Señor presidente, tal como recoge nuestra exposición de motivos, el Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre, ha modificado varias disposiciones que estaban contenidas en el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre. Entre dichas modificaciones se encuentra la disposición adicional sexta, por la que se establece que los profesionales colegiados y demás personas que en el ejercicio de su actividad cumplimenten y presenten documentos de cotización a la Seguridad Social de los sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar deberán incorporarse al sistema de remisión electrónica de datos, es decir, el sistema RED. Esta incorporación al mencionado sistema da derecho a dichos profesionales a percibir una contraprestación económica que hasta 1995 era de un 3 por ciento y desde 1996 se estima en un 2 por ciento. Este real decreto dice en su apartado segundo que la incorporación al sistema RED para la remisión electrónica de datos que se establecen en el apartado anterior será determinante para la percepción de la contraprestación establecida en la disposición adicional cuarta del Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, aprobado por el Real Decreto 93/1995, de 7 de diciembre. Pero este real decreto añade que, no obstante, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales podrá establecer la percepción de un porcentaje mínimo de dicha contraprestación en el supuesto de no incorporación al sistema RED de los profesionales y demás personas a que se refiere el apartado anterior. Es aquí, señorías, donde no estamos de acuerdo.

Consideramos que los recursos del sistema de la Seguridad Social no pueden verse mermados por este tipo de contraprestaciones. Pensamos que las empresas pueden permitirse el pago de los gastos que ocasione la presentación de documentación de su propia empresa y que para la Seguridad Social puede ser una carga añadida y de importancia; se calcula que podría ascender a varios miles de millones de pesetas. Nosotros consideramos que este dinero podría destinarse a otro tipo de prestaciones de la Seguridad Social. Entendemos que una cosa es colaborar en la mejora de la gestión corriendo con los costes para primar la presentación de la documentación de cotizaciones por medios electrónicos, mejorando también el control de los recursos económicos del sistema, y otra muy distinta asumir unos costes que perfectamente, de una forma proporcionada, pueden asumir las empresas. De ahí nuestra propuesta de supresión de este párrafo que aparece en la disposición adicional sexta del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por la que se permite que los profesionales colegiados puedan percibir una contraprestación económica de las cotizaciones sociales incluso en el supuesto de no incorporación al sistema RED. Creo que en la exposición de motivos está suficientemente justificada nuestra propuesta y, por tanto, pedimos el voto favorable de los distintos grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE**: No hay presentada ninguna enmienda a esta proposición.

¿Grupos que desean fijar su posición? Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Señorías, el asunto que nos ocupa, la presente proposición no de ley, en el fondo tiene un cierto carácter demagógico y discriminatorio para ciertos colegiados que contribuyen y sustituyen a las mutuas patronales en esa gestión administrativa de la que hablaba la ponente. Tendría que hacer un poco de historia de lo que ha sido esa colaboración por parte de las mutuas, cuya labor en esa sustitución venían realizando con el reconocimiento desde 1976, cuando se reguló el primer Reglamento general de colaboración de mutuas patronales. Se estableció que esa sustitución en tareas administrativas por parte de agentes de seguros en aquel entonces tuviera una retribución porcentual con cargo a las cuotas que se ingresaban en las mutuas patronales. Es evidente que la sociedad moderna y el mundo tecnológico han evolucionado y, lo que antes llevaban a cabo determinados agentes de seguros, con el tiempo lo hicieron colegiados profesionales de los distintos sectores reconocidos por los diferentes colegios profesionales. Por tanto, no se trata de una retribución que perciban dichos colegiados profesionales, sino de una colaboración complementaria en la gestión de los recursos del sistema de la Seguridad Social. Hasta 1995, los porcentajes podían sufrir modificaciones con arreglo a las disposiciones que pudiera dictar en su momento el Ministerio de Trabajo, en la actualidad denominado también de Asuntos Sociales. Si los porcentajes aplicables para esos profesionales que colaboran en la gestión de la administra-

ción de la Seguridad Social eran en 1995 de un 3 por ciento y de un 7 en esa misma gestión cuando se trataba de colaborar en el régimen especial agrario de la Seguridad Social, a partir de enero de 1996 se redujeron esos porcentajes respectivamente en un 2 y en un 5 por ciento. Yo entiendo que la exposición de motivos no es totalmente correcta por cuanto ya el Gobierno anterior estuvo haciendo gestiones con determinados colegios profesionales encaminadas a que los distintos colegiados profesionales pudieran colaborar en lo que denominaremos en la actualidad sistema RED, sistema de remisión electrónica de datos de la Seguridad Social, al que se acogió buena parte de dichos colegiados profesionales, en gran número graduados sociales. Reconocer la posibilidad de tener ese porcentaje en esa gestión complementaria administrativa, en sustitución de las mutuas, por parte de los colegiados profesionales y no extenderlo a otros profesionales que hacen esa misma actividad y gestión administrativa complementaria por no estar incorporados al sistema RED fue precisamente lo que mejoró el Gobierno al entender que podía ser hasta cierto punto inconstitucional por no primarse esa colaboración en el sistema RED y que, por tanto, atentaría contra la legislación aplicable. Es más, el Grupo Mixto presentó una proposición no de ley en ese mismo sentido que fue rechazada en Comisión el 29 de septiembre de 1998. Entendemos, como conclusión, que sería atentar contra la regulación actual esa colaboración de los colegiados profesionales en la gestión de la Seguridad Social de forma complementaria. Suprimir el párrafo que propone el grupo proponente sería vulnerar los más elementales principios jurídicos reconocidos en la legislación vigente. Hemos defendido que los colegiados profesionales se puedan incorporar al sistema RED porque supone una mejora del control y el fraude en la morosidad en cuanto al ingreso de cuotas en el sistema de la Seguridad Social, pero no podemos discriminar a aquellos que no se han ofrecido voluntariamente a incorporarse a dicho sistema. Como lo que estamos tratando es una forma de retribuir a las personas que colaboran en esa gestión complementaria en el sistema de Seguridad Social, deberíamos remontarnos al año 1976 y al Reglamento general de los recursos de los sistemas de la Seguridad Social del año 1986, que también lo contempló, y a posteriores modificaciones que se han ido adecuando a los tiempos actuales de ese mismo reglamento en 1993 y en 1995.

Por todo ello, el grupo parlamentario al que represento no podrá apoyar ni votar favorablemente esta iniciativa que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el orden del día y tal como anunciamos, vamos a proceder a las votaciones, ya que las 13 horas han sido superadas, esperando que se reincorporen inmediatamente las señoras y señores diputados.

Antes quería hacer una propuesta a la portavoz de la proposición no de ley relativa a la anorexia, y es que del tenor de las intervenciones veo que se ajustaría mejor en el título sustituir las por los. Todos los grupos parlamentarios han hablado del problema de la anorexia de las jóvenes y de los jóvenes. Sugeriría que el título

lo se correspondiera a la preocupación expresada por todos los grupos.

Señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Podíamos poner «en las jóvenes y los jóvenes españoles» o «en la juventud española», con lo cual abarcamos todo.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces ponemos «en la juventud española».

Comenzamos las votaciones conforme al debate que hemos desarrollado en el orden del día. En primer lugar, se somete a votación la proposición del Grupo Socialista relativa a la integración de los montepíos locales de Navarra en el régimen general de la Seguridad Social.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Sometemos a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida sobre creación de una red pública de telecentros de servicios telemáticos compartidos.

Se da por sobreentendido que todas las enmiendas han sido incorporadas en las correspondientes proposiciones no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley mencionada.

Votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas en relación con el derecho de los transexuales a un cambio de sexo.

¿Algún grupo solicita votación separada? (**Pausa.**)

La señora **SABANÉS NADAL**: Solicitamos votación separada del número 1, que hace referencia a Instituciones Penitenciarias, del número 2, del mandato al Consejo Interterritorial de Salud, y del número 3, prestaciones sociales, que es como queda con la transaccional incorporada del Partido Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Someteremos a votación el número 1.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Votación del número 2.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Votación del número 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el número 3 de la proposición.

Pasamos a votar la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas para facilitar la integración de las mujeres emigrantes retornadas, en su nueva forma de vida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Sometemos a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para paliar la incidencia de la anorexia en la juventud española, con las correspondientes enmiendas incorporadas.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Finalmente, votación de la proposición no de ley del Grupo Socialista, para que se suprima el párrafo segundo del apartado 2, de la disposición adicional sexta, del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley, con lo cual hemos terminado el orden del día.

Se levanta la sesión.

Era la una y quince minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961